



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 7 de febrero de 2008

NÚM. 2

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. JOSÉ ANTONIO RAPÚN LEÓN

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2008

ORDEN DEL DÍA

- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior para informar sobre la situación en la que se encuentra actualmente la [carrera profesional](#) y administrativa para el personal fijo dependiente de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos, presentada por el G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra.
 - Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior para informar sobre la situación actual de la [Agencia Navarra de Emergencias](#).
-

SUMARIO

Comienza la sesión a las 11 horas y 8 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior para informar sobre la situación en la que se encuentra actualmente la carrera profesional y administrativa para el personal fijo dependiente de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos, presentada por el G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 2).

Para exponer el asunto objeto de la comparecencia toma la palabra la señora Acedo Suberbiola (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra) (Pág. 2).

A continuación interviene el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, señor Caballero Martínez (Pág. 3).

En un turno de intervenciones de los grupos parlamentarios toman la palabra la señora Acedo Suberbiola y los señores León Chivite (G.P.

Unión del Pueblo Navarro), Zabaleta Zabaleta (G.P. Nafarroa Bai), Alli Aranguren (A.P.F. Convergencia de Demócratas de Navarra) y Erro Armendáriz (A.P.F. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua), a quienes responde, conjuntamente, el Consejero (Pág. 11).

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior para informar sobre la situación actual de la Agencia Navarra de Emergencias (Pág. 19).

Para exponer el asunto objeto de la comparecencia toma la palabra la señora Acedo Suberbiola (Pág. 19).

A continuación interviene el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, señor Caballero Martínez (Pág. 19).

En un turno de intervenciones de los grupos parlamentarios toman la palabra la señora Acedo Suberbiola y los señores León Chivite y Zabaleta Zabaleta, a quienes responde, conjuntamente, el Consejero (Pág. 21).

Se levanta la sesión a las 13 horas y 15 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 11 HORAS Y 8 MINUTOS.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior para informar sobre la situación en la que se encuentra actualmente la carrera profesional y administrativa para el personal fijo dependiente de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos, presentada por el G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra.

SR. PRESIDENTE (Sr. Rapún León): *Buenos días, señoras y señores Parlamentarios. Damos inicio a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, a la cual damos la bienvenida al señor Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, don Javier Caballero, que comparece ante la misma para informar sobre la situación en la que se encuentra actualmente la carrera profesional y administrativa para el personal fijo dependiente de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos, comparecencia que ha sido solicitada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra. Por consiguiente, tiene la palabra la señora Acedo, portavoz de*

este grupo, para hacer la introducción y exposición de motivos.

SRA. ACEDO SUBERBIOLA: *Gracias, señor Presidente. Como no podía ser menos, también en nombre de mi grupo saludo y doy la bienvenida al Consejero de Presidencia. Creemos oportuna nuestra petición de comparecencia en tanto en cuanto el anterior convenio, porque ahora mismo no está en vigor o ha finalizado su vigencia a diciembre, ya establecía un compromiso con unos plazos para el año pasado para fijar al menos una propuesta de carrera profesional y administrativa para todo el colectivo de funcionarios de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos, y puesto que además por todos es conocida la situación entre el colectivo de enfermería y la negociación en mesa general de este aspecto para todos los funcionarios, lo sectorial y lo general, nos pareció que era importante conocer, y creemos que en este momento aún lo es más, puesto que estamos ya a primeros de año y, evidentemente, la negociación tiene que estar absolutamente en marcha entre el departamento y la mesa general y los representantes sindicales, nos parecía absolutamente oportuno conocer, digo, de primera mano cómo está en este momento ya no*

tanto, que si quiere también, la negociación general del convenio, cuanto realmente el asunto que parece que está generando algo más de controversia, sobre todo por la situación de la carrera de enfermería y la carrera profesional y administrativa del personal de la Administración de la Comunidad Foral. Sin más, y a la espera de las explicaciones del Consejero, repetimos el agradecimiento y la bienvenida. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Sr. Rapún León): *Gracias, señora Acedo. Señor Caballero, tiene usted la palabra.*

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR (Sr. Caballero Martínez): *Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, muy buenos días a todos. Efectivamente, como dice la señora Acedo, comparezco ante la Comisión como responsable de la cartera que incluye lo relativo a la función pública y para tratar un tema que viene haciéndose frecuente últimamente en los medios de comunicación, que es el de la posible implantación de un sistema de carrera profesional y administrativa para los funcionarios de la Administración de la Comunidad Foral con carácter general y para el colectivo de enfermería con carácter específico.*

En este sentido, quiero comenzar esta intervención agradeciendo al grupo socialista su iniciativa de solicitar esta comparecencia porque de esta manera se me permite tratar de explicar la postura del Gobierno ante un asunto que en sí mismo es complejo y que a veces no resulta fácil no sé si de explicar o de entender.

Además, es un tema que, evidentemente, repercute en la estructura retributiva de los funcionarios públicos y esto genera en ocasiones unas expectativas y unos intereses, expectativas e intereses incluso enfrentados entre sí, y a ello contribuye la propia dificultad de encontrar una solución que tenga una aceptación generalizada o una aceptación por todos.

Creo que no puede olvidarse que al mismo tiempo este asunto concierne no solo a los funcionarios sino que concierne y que afecta a toda la sociedad, y afecta a toda la sociedad porque, en primer lugar, puede afectar a la propia calidad de los servicios que reciben los ciudadanos, pero es que, además, y creo que es algo que no debemos olvidar cuando hablamos de estas materias, a la postre son el conjunto de los ciudadanos navarros quienes pagan a través de sus impuestos el coste de su función pública. Y a este respecto, como premisa fundamental, desde este primer momento quisiera dejar claro que la postura del Gobierno de Navarra es una postura clara e inequívoca en el sentido de considerar positiva la implantación de una carrera profesional o administrativa para sus funcionarios que permita la progresión, que per-

mita el desarrollo profesional del funcionario mediante la aplicación de determinados incentivos económicos en atención a sus circunstancias o a los méritos concurrentes.

Estamos convencidos de que la implantación de un sistema de carrera profesional para el funcionariado navarro ha de suponer un estímulo en su trabajo, una mayor satisfacción personal en el ejercicio de sus funciones, y ello redundará, en definitiva, en un mejor servicio al conjunto de los ciudadanos, por tanto, es algo que creemos que es exigible en una Administración como la navarra, moderna, eficaz y eficiente. Pero también y junto a ello quiero dejar claro que siendo legítimo que todos, yo diría que todos, en el sector público y en el privado, aspiremos a ver mejoradas nuestras retribuciones, y añadiría que cuanto más mejor, el Gobierno de Navarra considera que el nivel retributivo alcanzado por nuestra función pública con carácter general es suficientemente digno y satisfactorio siempre, evidentemente, en términos relativos con otros trabajadores del sector público y también del privado.

Por ello, no se justificaría ante los ciudadanos, que quiero insistir en que a la postre son los que pagan, la aplicación fácil, la aplicación si lo prefieren alegre, de unos incrementos retributivos adicionales al mantenimiento del poder adquisitivo desproporcionado que aunque fuesen bien vistos en sus legítimas aspiraciones por los funcionarios a los que afectasen resultasen difícilmente comprensibles para el conjunto de los ciudadanos.

Con estas premisas, y quizás para entender mejor la explicación de la situación concreta en la que nos hallamos respecto a la carrera profesional, quiero recordar las coordenadas en las que nos movemos, y es que en todo el tema de la carrera profesional y administrativa, tanto en la de carácter general como en la concreta de enfermería, el Gobierno se encuentra de alguna manera como aquel artista al que se le pide un cuadro por encargo para un recinto concreto y tiene ciertamente un margen de libertad, pero está condicionado por su cliente, que de entrada debe señalar el tamaño aproximado del lienzo si quiere que sea coherente con el espacio al que va a ir destinado.

Y en el caso de la carrera profesional el encargo, las dimensiones básicas, la largura, la anchura aproximada le vienen dadas al Gobierno por el Parlamento, como legítimo representante de los ciudadanos de Navarra. Es la Cámara, es el Parlamento el que ha establecido una dimensión fundamental, una dimensión legal en la que debe enmarcarse, y es también el propio Parlamento el que, en definitiva, tiene la última palabra en cuanto a la otra dimensión fundamental del cuadro, que no es menos importante, que es la económica.

Por ello, el Gobierno de Navarra se atiene en sus posiciones a la primera y encajará el cuadro, por tanto, en el marco legal, y va a procurar y procura que el cuadro quede dentro de las coordenadas económicas lógicas derivadas del presupuesto que aprueba también este Parlamento. A estos parámetros se construye el Gobierno en el trabajo de negociación, en el trabajo de concreción de un sistema de carrera profesional que está negociando con la representación de los empleados tanto en el caso de la carrera administrativa general como en el de la enfermería.

Y entrando en lo que se refiere a la carrera administrativa general, que es el objeto específico, primario de la solicitud de comparecencia del grupo socialista, creo que conviene recordar que el marco legal en su ámbito más amplio viene dado por el Estatuto de la Función Pública, como saben todos ustedes, aprobado inicialmente en 1983, va a hacer, por tanto, ahora veinticinco años, como Ley Foral 13/83, de 30 de marzo, que posteriormente fue refundido por el Decreto Foral Legislativo 251/93.

Y ya en el Estatuto de 1983 a grandes trazos se establece el encuadramiento del personal funcionario en niveles, según la titulación exigida para acceder a su puesto de trabajo, y en grados. Siete grados dentro de cada nivel, grados que representan un incremento retributivo de un 9 por ciento del sueldo del nivel por cada grado, por lo tanto, con el sistema del grado se puede alcanzar hasta un 54 por ciento como retribución adicional a la del nivel.

Y uno de los capítulos del Estatuto va dedicado precisamente a la carrera administrativa, y dice que la carrera administrativa consiste en la promoción de nivel y dentro de cada nivel en el ascenso de grado y categoría. Como es, creo, comúnmente aceptado, la carrera administrativa en la función pública pretende estimular y reconocer el desarrollo personal y profesional de los empleados, a los que se les ofrece el aliciente de un mejor horizonte salarial y en cuanto a funciones sobre la base de una igualdad de oportunidades para ellos, juzgando o premiando la formación, juzgando o premiando la eficacia en el trabajo.

Y no quiero dejar de recordar tampoco que este sistema de ascenso de grado por méritos es un sistema que legalmente quedó suspendido transitoriamente en el año 1991 hasta que se regulase la carrera administrativa, y se estableció por ello como sistema transitorio, aunque esa transitoriedad de ascenso automático de grado solo por antigüedad haya permanecido legalmente hasta el día de hoy.

Y junto a ello, en este preámbulo no me parece tampoco inoportuno, para situar el marco norma-

tivo en el que se circunscribe la acción del Gobierno, recordar que otro de los capítulos del Estatuto de la Función Pública contiene y prevé todo lo relativo a los órganos de representación, de negociación colectiva y de participación de los funcionarios en la determinación de las condiciones de trabajo. Como es sabido, para la negociación colectiva, para la participación de la determinación de las condiciones de trabajo se crea una mesa general y se crean también mesas sectoriales para colectivos específicos y se delimita el sistema de relación y de competencias de esta y de aquella. Por tanto, también el propio Estatuto nos marca cuál es el marco, si me lo permiten, legal de la negociación.

Aunque todo ello sea conocido, dados los años transcurridos desde la aprobación de estas normas, estamos hablando ya de veinticinco años, me parecía conveniente recordarlo, aunque fuese muy brevemente, por razones que también son conocidas. Como vengo poniendo de manifiesto desde el comienzo de la legislatura pasada, el Gobierno de Navarra entiende que, siempre en el marco del imprescindible diálogo social con los sindicatos, se debe abordar el final de esta transitoriedad y se debe abordar tanto la revisión del sistema retributivo, con la introducción de mecanismos de evaluación del rendimiento que a su vez permitan la definición de elementos de retribución vinculados al cumplimiento de objetivos, como también los medios de promoción y los medios de desarrollo profesional.

A ello hemos venido dedicando atención y esfuerzo y por ello la tarea pendiente para la implantación de esta carrera administrativa quedó fijada y quedó determinada en la agenda del Gobierno, como bien ha señalado la portavoz del grupo socialista, al firmarse el acuerdo entre la Administración y los sindicatos presentes en la mesa general sobre condiciones de empleo para los años 2006 y 2007. Y en este acuerdo se previó el estudio y la elaboración de una propuesta de carrera profesional y administrativa de aplicación a todo el personal fijo dependiente de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos. Se fijó para ello un plazo, desde octubre de 2006 a junio de 2007, así como determinados criterios que deberían guiar esta labor. En concreto, la revisión y refundición de la estructura salarial vigente y el establecimiento de elementos vinculados al cumplimiento de objetivos de actividad y rendimiento, tanto de carácter individual como de la unidad respectiva, así como criterios referidos a la prestación efectiva de servicios para el ascenso entre los distintos niveles de carrera profesional que se estableciesen.

Asimismo, en aquel acuerdo se recogía que la propuesta, una vez concluida, debía servir de base

para la preceptiva negociación con las organizaciones sindicales en el marco del proceso de determinación de condiciones de empleo para los años 2008 y siguientes, es decir, para el convenio siguiente, y, evidentemente, dentro del marco económico de este proceso negociador.

Pues bien, para avanzar en este propósito de elaborar una propuesta de carrera se constituyó la Comisión Paritaria entre la Administración y la representación sindical, con el objeto práctico de ir concretando, de ir desbrozando las cuestiones ligadas a la carrera profesional para posteriormente presentarlas a la mesa general de negociación, como digo, para la negociación correspondiente a los años 2008 y siguientes. Y fruto de la labor de estudio que se ha realizado en el seno de esa comisión paritaria, puedo decir que la Administración hizo la tarea y presentó un documento, documento que se les ha facilitado en la documentación, y que recoge los criterios en los que, a juicio de la Administración, recogiendo lo que han sido los trabajos de la comisión paritaria, debe descansar el modelo de carrera profesional y administrativa.

Muy brevemente recoge el ámbito personal de aplicación. El sistema de carrera profesional propuesto será de aplicación a todo el personal fijo de la Administración de la Comunidad Foral y de sus organismos autónomos, con independencia de la naturaleza funcionarial, estatutaria o laboral, quedando excluido del ámbito de aplicación el personal sanitario de cupo y zona. El sistema será de aplicación a partir del ingreso del empleado como personal fijo. El personal facultativo sanitario del Departamento de Salud y sus organismos autónomos que ya dispone de un sistema de carrera profesional deberá ser objeto de un tratamiento específico.

En segundo lugar, se prevén las situaciones especiales, se establecen, por tanto, normas de carácter especial detalladas para los diversos supuestos en situaciones como la promoción de nivel de carácter definitivo, la promoción temporal para la formación y perfeccionamiento del empleado, el desempeño de puestos de jefatura, el cambio de puesto de trabajo dentro del mismo nivel de encuadramiento. No voy a detenerme en el desglose de estas cuestiones porque las tienen a su disposición.

Se define también el modelo de carrera profesional y administrativa, definiéndolo y planteándolo como un modelo único en cuanto a los elementos básicos y esenciales, si bien se admitirá que puedan existir especificidades o tratamientos diferenciados en aspectos tales como el peso o la ponderación de los distintos elementos exigidos para el ascenso de nivel y para el establecimiento de méritos y elementos objeto de valoración atendien-

do para ello al mayor o menor componente profesional de los distintos niveles y puestos de trabajo.

Se fija también el criterio de la voluntariedad, que me parece que es importante señalarlo, de tal forma que los empleados que tengan la condición de personal fijo en el momento de la entrada en vigor de la correspondiente normativa legal, podrán optar por la inclusión o no en el sistema de carrera profesional y administrativa. La inclusión en el sistema se producirá en todo caso para el personal que ingrese como empleado fijo a partir de la entrada en vigor de la ley. Y con independencia de ello, la decisión individual del empleado de ascender a los sucesivos niveles de carrera tendrá carácter voluntario, sin que la decisión individual de no promocionar tenga otras consecuencias que la permanencia en el mismo nivel de carrera.

Se establece también en el modelo la no reversibilidad de la carrera, el sistema no contempla el descenso en el nivel de carrera. Se establece la determinación de los niveles de ascenso y períodos de tiempo, un mismo número de niveles de carrera profesional y administrativa, que se cifra, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, en cuatro niveles retribuidos, a los que se añade un primer nivel no retribuido.

Los períodos mínimos para ascenso serán comunes al modelo de carrera profesional y administrativa y el ascenso al último nivel exigirá un plazo de veinticinco años de servicios, distribuidos en los siguientes tramos: para pasar del primer nivel al segundo, siete años; del segundo al tercero, seis; del tercero al cuarto, seis; y del cuarto al quinto seis.

En séptimo lugar, la propuesta se refiere a los elementos objeto de valoración a efectos del ascenso de nivel y al procedimiento de evaluación, y se establece, por tanto, en el documento que el sistema de carrera profesional y administrativa tendrá en cuenta para el ascenso de nivel de modo principal elementos vinculados al cumplimiento de objetivos de actividad y rendimiento tanto de carácter individual como de la unidad respectiva. Dentro de la valoración individual se incluirán criterios referidos a la prestación efectiva de servicios por parte del empleado.

El sistema se completará con la valoración de las actividades de formación, de perfeccionamiento, de actualización profesional realizadas por el empleado, un sistema en el que el peso o la ponderación de estos elementos podrá variar en función del mayor o menor componente profesional de los diferentes puestos de trabajo. Una vez determinados en este sentido los parámetros generales de valoración, en las diferentes mesas sectoriales será en donde se adapte el desarrollo del sistema a

las peculiaridades de cada ámbito, tendiendo en cualquier caso el establecimiento de un sistema de gestión que resulte ágil y operativo.

Se recoge en octavo lugar el tratamiento de los servicios prestados con carácter previo al ingreso como personal fijo. Se conviene que se tendrán en cuenta los servicios prestados en la Administración y los organismos autónomos en puestos de trabajo correspondientes al nivel en el que se encuadre el empleado, con una ponderación del 70 por ciento. Estos servicios podrán servir únicamente para el ascenso al primer nivel retribuido de carrera, exigiéndose en todo caso la evaluación de un período mínimo de un año en el puesto al que se ha ingresado con carácter fijo.

Respecto a la incidencia del modelo de carrera profesional y administrativa sobre la actual estructura retributiva se considera que la implantación de un sistema de carrera profesional conllevará, como anunciaba, la revisión y la refundición de la estructura retributiva vigente en la actualidad.

En este sentido, la modificación afectará al sistema transitorio existente actualmente de grado de modo principal que, como les he señalado anteriormente, es un concepto vinculado legalmente a la carrera administrativa. En ello se remite a los artículos 14 y 16 del Estatuto. Esta revisión supondrá que una parte de la actual retribución por grado se vincula al sistema de carrera profesional, quedando el resto referido exclusivamente al cumplimiento de años de servicio. En todo caso, se garantizará el mantenimiento de los importes que al momento de su implantación tenga consolidados individualmente cada empleado por el concepto de grado, y esta garantía, como es habitual, se llevará a efecto mediante el establecimiento de un complemento compensatorio absorbible con futuros ascensos.

La parte del actual grado que permanezca vinculada exclusivamente al cumplimiento de años de servicio será objeto de una posterior refundición con el concepto de antigüedad, con los actuales quinquenios, y las cuantías resultantes de esta refundición serán de aplicación igualmente al personal laboral y estatutario, en sustitución de sus actuales trienios.

Respecto a la financiación del sistema, el modelo de carrera prevé una aplicación gradual durante el plazo de cuatro años a partir de su implantación y la financiación de cada uno de dichos años se plantea a través de tres vías. En primer lugar, de un modo principal, con el porcentaje del actual grado que se vincule al sistema de carrera profesional y administrativa; en segundo lugar, con la aplicación a la financiación del sistema de parte del contenido económico de los acuerdos sobre condiciones de empleo de los cuatro

años siguientes al sistema de carrera; y, por último, recuperando también para el sistema la financiación del sistema de retribución variable que fue negociado y que finalmente no fue implantado en el acuerdo sobre condiciones de empleo para los años 2006 y 2007.

El complemento económico vinculado a la carrera se articulará, por tanto, sobre un único importe por cada nivel retribuido de carrera, importe que será el mismo dentro de cada uno de los niveles de encuadramiento del personal, guardando la misma proporción que la establecida en el Estatuto para los sueldos iniciales.

El ascenso de nivel de carrera tendrá efectividad el día primero de enero siguiente a la fecha en que el empleado acredite el cumplimiento de los requisitos, tanto los años de permanencia en el nivel anterior de carrera como la evaluación de los elementos que se determinen.

El encuadramiento inicial del personal fijo existente en el momento de la entrada en vigor se trata también en el documento, de tal forma que los empleados que tengan la consideración de personal fijo en el momento de la entrada en vigor de la regulación y que opten por la inclusión en el sistema de carrera sean encuadrados de acuerdo con su antigüedad reconocida, a partir de ocho años en el nivel dos, a partir de quince años en el nivel tres, a partir de veintidós años en el nivel cuatro y a partir de veintinueve en el nivel cinco, y el excedente de años de antigüedad reconocida será tenido en cuenta para el ascenso al siguiente nivel de carrera, con una ponderación del 85 por ciento.

Este es el contenido del documento elaborado a partir de la reflexión, a partir de los trabajos en la comisión paritaria, documento que pasó a la mesa general de negociación para los años 2008 y siguientes, y que se encuentra, por tanto, actualmente en la mesa general de negociación.

En este documento quedaba pendiente el desarrollo de dos aspectos: por un lado, la determinación de los elementos objeto de valoración y el procedimiento de evaluación, a concretar en las diferentes mesas sectoriales, teniendo en cuenta las peculiaridades del personal de cada una de ellas; y, por otro lado, evidentemente, la financiación del sistema de carrera profesional y administrativa, digamos la definición de las cantidades concretas.

Avanzando en este último aspecto, y ya dentro del proceso de negociación de las condiciones de empleo para el año 2008 y siguientes, en la mesa general que se abrió creo recordar que fue en los últimos días de octubre si no fue en los primeros de noviembre, la Administración planteó a las organizaciones sindicales un modelo de financiación durante el plazo de cuatro años a partir de la

implantación a través de las tres vías que les he mencionado. La primera, la vinculación al sistema de carrera profesional y administrativa, definiendo ya la propuesta de una tercera parte de la actual retribución por grado, quedando el resto referido exclusivamente, como les decía, al sistema de antigüedad. La segunda, aplicando –es la propuesta que transmitió la Administración– al sistema de carrera profesional un 0,5 por ciento de la masa salarial en cada uno de los cuatro años de su implantación. Y la tercera, recuperando de la financiación prevista para el sistema de retribución variable negociado, finalmente no implantado, en el acuerdo sobre condiciones de empleo, como les decía, para los años 2006 y siguientes.

De conformidad con el modelo diseñado y con la financiación las cuantías resultantes para los distintos niveles, en lo que es una propuesta inicial en función del nivel de encuadramiento de los empleados, son las que se recogen en el cuadro que les he facilitado con la documentación.

A este particular, y sobre la evolución posterior de las negociaciones, que es sobre lo que quizás se ha podido publicar en los medios de comunicación en los últimos meses, les puedo añadir que las organizaciones sindicales integrantes de la mesa general, como es lógico y natural, han realizado diversas alegaciones al modelo de carrera profesional y administrativa propuesto por la Administración. Al parecer de los representantes de la Administración en la negociación no son alegaciones de excesiva entidad, podrían estimarse algunas de ellas, y podría alcanzarse un acuerdo razonable sobre el modelo en la mesa general.

Y en cuanto a la financiación del sistema, que quizás es la parte que normalmente suele tener más interés en todos estos procesos de negociación, existen dos propuestas de las organizaciones sindicales presentes en la mesa ante la propuesta presentada por la Administración. Por una parte, existe la propuesta realizada por Comisiones Obreras y Afapna, que solicitan un 0,8 por ciento de la masa salarial en cada uno de los cuatro años de implantación y solicitan además una aportación nueva, una aportación adicional de veintinueve millones de euros. He de decirles que esta última cuantía de veintinueve millones de euros es equivalente a la tercera parte de la actual retribución por grado, cuya incorporación al sistema de carrera ya se ha planteado, según la propuesta de la Administración, es decir, se trata de añadir otros veintinueve millones de euros. Paralelamente, la propuesta que ha formulado UGT se concreta en destinar a la carrera un 1 por ciento de la masa salarial, dejando la totalidad del grado tal y como está en la actualidad, vinculado únicamente al sistema de antigüedad.

Respecto a estas propuestas, la representación de la Administración en las mesas de negociación ha transmitido a las organizaciones sindicales unas observaciones. En primer lugar, que el establecimiento del sistema de carrera profesional y administrativa debe conllevar necesariamente, a juicio de la Administración, la revisión de la estructura retributiva vigente, tal y como se recogió en el propio acuerdo de 21 de julio de 2006, y debe conllevarlo por dos razones principales. La primera es que el Estatuto del Personal, como les he recordado al principio, configura el grado como un elemento central de la carrera administrativa; por ello, al menos en parte debe vincularse, a nuestro juicio, al sistema que se pretende implantar. Y la segunda razón es que aun destinando una tercera parte del grado al sistema de carrera la parte del mismo que permanecería vinculada exclusivamente a antigüedad junto con los actuales quinquenios supondría unas cuantías notablemente superiores a las aplicadas al sistema de trienios del resto de las Administraciones Públicas.

Y, en segundo lugar, se ha hecho ver a la representación sindical que es preciso, a juicio del Gobierno de Navarra, tener en cuenta que la financiación adicional para la implantación de la carrera profesional y administrativa debe sujetarse a los términos del contenido económico del acuerdo para los años 2008 y siguientes. Por entendernos, la propuesta de los sindicatos Comisiones Obreras y Afapna exige, con la aplicación del porcentaje suplementario de masa salarial y con los veintinueve millones y con el resto de la cifra derivada del convenio anterior, una financiación adicional de sesenta y un millones de euros en cuatro años, a razón de quince millones de euros cada año, lo que supone un incremento de casi un 7 por ciento de la masa salarial, a razón de un 1,7 por ciento cada año. Claro, estas cuantías, unidas, evidentemente, a las repercusiones económicas derivadas de otros aspectos del acuerdo, fundamentalmente la cláusula de revisión salarial, es decir, el mantenimiento del poder adquisitivo y algún otro apartado concreto que debe contemplarse necesariamente en los acuerdos, hacen, a juicio del Gobierno, que esta propuesta sea inasumible desde el punto de vista económico presupuestario. Creemos que, de hecho, es una propuesta que queda fuera de los parámetros habituales en los procesos negociadores, tanto en el sector público como en el sector privado.

Y esta es, por tanto, la situación. El Gobierno de Navarra, como es yo diría que obligado, trata de cerrar, trata de concluir el cuadro, ajustando en lo posible el marco que les señalaba, pero no puede obviar, por tanto, las medidas establecidas legalmente ni puede desconocer las limitaciones económicas derivadas de la Ley de presupuestos

del entorno económico en el que nos movemos cuando, como es evidente, estamos administrando el dinero de todos los navarros.

Y, dicho esto, tengo que manifestar y tengo que transmitirles un moderado optimismo y mi confianza en la sensatez y en el realismo de los representantes de los empleados públicos. El proceso negociador, como todos los procesos negociadores, tiene sus altibajos. El proceso negociador continúa abierto, creo que hay margen de maniobra, pero, desde luego, es imprescindible, insisto, partir de la revisión parcial del grado en su actual configuración y aportar una financiación adicional, pero financiación adicional razonable en el marco económico del próximo acuerdo sobre las condiciones generales de los funcionarios.

Por supuesto, es voluntad del Gobierno continuar apostando por la implantación de un sistema generalizado de carrera profesional, porque, insisto, no solo supone una mejora de las condiciones retributivas y de las condiciones profesionales de los empleados, sino que conlleva e implica una modernización de la función pública, una modernización de la Administración, y creemos que esta medida favorece la creatividad del trabajador, la voluntad de esfuerzo en el trabajo diario, en su propia formación, y ello, sin duda, ha de repercutir en un mejor servicio a los ciudadanos, que es para lo que en último extremo existe y se justifica la Administración y con ella su funcionariado.

Siendo esta la situación en lo que se refiere a la carrera profesional de carácter general, evidentemente, como ha puesto de manifiesto la portavoz del grupo socialista, creo que no informaría adecuadamente si no me refiriese también al desarrollo del proceso paralelo, pero que está, evidentemente, absolutamente interrelacionado, cual es el de la implantación de la carrera profesional de enfermería, carrera profesional de enfermería que ha venido ocupando al Departamento de Salud, conjuntamente con el propio Departamento de Presidencia, Justicia e Interior en cuanto responsable de la función pública, y proceso que, sin duda, como voy a tratar de explicar brevemente, tiene su propia especificidad que viene derivada del distinto marco legal que la fundamenta, aun cuando esta especificidad no sea tal en lo que se refiere al marco legal de la negociación colectiva en que se desarrolla.

En este caso, el contexto legal viene dado de entrada por la Ley Foral 11/92, de 30 de octubre, por la que se regula el régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud, a Osasunbidea. En ella se indica que el Servicio Navarro de Salud propiciará la promoción de su personal y prevé que para el establecimiento de incentivos salariales basados en la carrera profesional, basados en otros elementos, el Gobierno de

Navarra remitirá un proyecto de ley foral. Posteriormente, las Leyes Forales 11/99 y 31/2002 supusieron, como bien recordarán sus señorías, la implantación en Navarra de un sistema de carrera profesional específico para el personal facultativo sanitario del Departamento de Salud y de sus organismos autónomos. Y, por otra parte, un elemento legal que también confluye, como recordarán, es que en abril de 2003, concretando o finalizando un proceso a raíz de una iniciativa legislativa dirigida a la implantación de un sistema de carrera profesional específico para el personal de enfermería del Servicio Navarro de Salud, el Parlamento de Navarra aprobó la Ley Foral 26/2003, por la que se establecía un incremento del complemento específico del 8 por ciento que venía percibiendo el colectivo desde 1992, es decir, se aplicó un complemento adicional del 8 por ciento en el complemento específico.

A ello ha venido a sumarse un elemento también trascendental desde el punto de vista legal, cual es que en el ámbito estatal la Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, prevé la implantación de sistemas de carrera o desarrollo profesional estableciendo que en el plazo de cuatro años a partir de su entrada en vigor – cito textualmente porque a veces es bueno leer la textualidad de lo que pone en la ley y no lo que se dice públicamente diría que muchas veces de forma interesada– deberán haberse iniciado los procedimientos para su implantación en el plazo de cuatro años.

Esta ley estatal sí que conviene señalar que tiene carácter básico por las competencias exclusivas del Estado sobre las bases y coordinación general de la sanidad, que es el título que señala la propia ley, y, por tanto, es una ley que es de aplicación en toda España. Pero es lo cierto que fruto de este texto legal tenemos que resaltar el hecho de que la totalidad de las comunidades autónomas han aprobado sistemas de carrera profesional para la enfermería de sus respectivos sistemas de salud.

Junto a ello quiero añadir también algo que la propia ley estatal señala en su disposición adicional cuarta, que también en ocasiones se obvia, y es que dice textualmente que los efectos que sobre la estructura de las retribuciones y la cuantía de las mismas pudieran derivarse del reconocimiento de grados de desarrollo profesional se negociarán en cada caso con las organizaciones sindicales que, a tenor de lo dispuesto en la normativa aplicable, corresponde, es decir, tenemos por una parte que hay que iniciar los trámites de generación de un sistema y los efectos económicos tienen que ser objeto de la negociación en los marcos legales correspondientes.

Y quiero resaltar esto porque aun cuando pueda parecer que es algo obvio, el Gobierno de

Navarra entiende y ha entendido desde la aprobación de la Ley estatal de Ordenación de las Profesiones Sanitarias que debe ser respetuoso, como de hecho lo es, con el marco legal de representación, de negociación y de participación de los funcionarios de las Administraciones Públicas de Navarra, que, como señalaba, se configura en torno a una mesa general, sin perjuicio también de las competencias de las mesas sectoriales.

Por ello, cuando hablamos de la carrera profesional de enfermería, creo que no puede desconocerse que en ese marco legal de negociación se abordó a lo largo de la pasada legislatura, como he puesto de manifiesto, con carácter general el tema de la carrera profesional y administrativa para todos los funcionarios y, por tanto, también para enfermería, con el compromiso de estudiar un modelo a fin de que las condiciones económicas se difiriesen a la negociación de los ejercicios 2008 y siguientes, por tanto, para que las modificaciones retributivas derivadas del sistema resultante se aplicasen a partir del día 1 de enero del año 2008. Precisamente por la aplicación del propio acuerdo de la mesa general no resultaba posible durante la vigencia del mismo, durante los años 2006 y 2007, so pena de incumplir el acuerdo, actuar unilateralmente con la enfermería como demandaba legítimamente, por otra parte, el sector.

A este respecto sí que quiero citar y recordar que en el propio acuerdo, al igual que se viene haciendo y que se hacía en los acuerdos anteriores, se recoge que, en uso de la competencia atribuida en el artículo 83.3 del Estatuto del Personal, las partes firmantes del presente acuerdo reservan en exclusiva a la mesa general la negociación de condiciones de empleo que conlleven un incremento de las retribuciones asignadas a los diferentes puestos de trabajo, y añade el propio acuerdo: En consecuencia, durante la vigencia del presente acuerdo las mesas sectoriales únicamente podrán tratar los asuntos relativos a las condiciones de empleo no incluidos en el mismo y que deban ser objeto de negociación, siempre que sean específicos del sector correspondiente y no conlleven un incremento de las retribuciones asignadas al personal incluido en su ámbito de aplicación.

El Gobierno de Navarra ha sido, como no puede ser de otra manera, respetuoso con el contenido de los acuerdos firmados y, no obstante, es cierto que también, como entendemos que debía ser y que debía actuarse, el Departamento de Salud ha estado atento al desarrollo de la implantación de los sistemas de carrera profesional en el resto de las comunidades autónomas, ha venido trabajando con conversaciones con distintas representaciones del colectivo, conversaciones que, por otra parte, yo también he mantenido con

distintas representaciones, en el desarrollo de un sistema de carrera profesional para la enfermería.

Por tanto, conscientes de la situación en la mesa general, en la que, como les he explicado, no se acaba de cerrar al día de la fecha con el consenso deseable un modelo de carrera profesional de carácter general, conscientes también del marco legal, de las obligaciones legales para el desarrollo de un modelo de carrera profesional para la enfermería y conscientes, y también tenemos que decirlo, del agravio comparativo que para la enfermería navarra está suponiendo la implantación de subsistemas de carrera profesional por el resto de comunidades autónomas, el Gobierno de Navarra ha optado, finalizada la vigencia del acuerdo anterior, por elaborar una propuesta específica de sistema de carrera profesional para la enfermería. Por eso les hablaba de dos procesos paralelos interrelacionados, que en su caso pueden ser convergentes. La propuesta se remitió el pasado día 28 de enero a la mesa general que, como les he dicho, es el órgano ante el que el Gobierno entiende que hay que presentarla legalmente y el órgano en el que debe ser negociada.

Esta propuesta concreta y específica para la enfermería tiene carácter formal de anteproyecto de ley foral –les he facilitado también en la documentación la propuesta concreta–, ya que, como es evidente, es esta Cámara, son sus señorías, quienes tienen que aprobar la regulación de esta materia. Y en este sentido, más allá de lo que es el contenido literal del proyecto, sí me parece interesante resumir el alcance de su contenido, bien entendido y dejando claro que se trata de una propuesta remitida para su negociación.

El modelo de carrera que se establece en la propuesta responde a los mismos parámetros generales que el establecido para el personal facultativo sanitario en la mayoría de sus aspectos, como el ámbito de aplicación –personal fijo– como el número de niveles de carrera, como el número de años y requisitos para el ascenso de nivel, sistema de evaluación, comisiones de evaluación, etcétera.

Y si nos centramos en los aspectos más tangibles, que a pesar de todo lo que conllevan los cursos correspondientes que se hacen públicamente, son los que al final tienen sustancia en estas materias, que son los aspectos económicos, con esta propuesta los profesionales de la enfermería de Navarra recuperarán la situación retributiva, añadiré que situación retributiva ya ventajosa, que tenían en comparación con el resto de las Administraciones sanitarias españolas antes de que en el resto de Administraciones sanitarias españolas se implantase la carrera profesional.

A este respecto, en la tabla que les he acompañado podrán comprobar que por término medio la enfermería del sistema navarro de salud tenía, antes de la aplicación del 8 por ciento, unas retribuciones en media anual superiores en 2.512 euros a las de la enfermería del resto de comunidades autónomas.

Respecto, por tanto, al complemento de carrera que se prevé en la propuesta, el Gobierno ha optado por efectuar su cálculo hallando el promedio de las cuantías establecidas en el resto de administraciones sanitarias y teniendo en cuenta, evidentemente, de forma paralela el mencionado complemento del 8 por ciento. El resultado en concreto es que de aplicarse el sistema propuesto, el sistema que se ha llevado a la mesa de negociación, se prevé que el nivel de remuneraciones del personal navarro de enfermería para el conjunto de la vida laboral sea superior al de sus homólogos en cualquier comunidad autónoma. De hecho, según los datos que se les han facilitado, con la oferta que ha puesto encima de la mesa el Gobierno de Navarra, teniendo en cuenta el conjunto de retribuciones, la enfermería del sistema navarro de salud va a estar por encima de la media de las demás enfermerías de España en una cantidad de 2.720,11 euros cada año de la vida laboral.

Si lo prefieren más claro, la propuesta efectuada por el Gobierno de Navarra significa que en un cálculo efectuado sobre treinta y cinco años de vida laboral –evidentemente, los ciclos de los distintos sistemas retributivos hacen que unos años unos estén por encima y otros por debajo–, en un cálculo efectuado sobre treinta y cinco años de vida laboral, insisto, la enfermería de Navarra va a ganar cada uno de los años de su vida laboral una media de 2.720 euros más que la media de la enfermería española, o, lo que es lo mismo, para los que todavía entendemos algunas cosas mejor en las antiguas pesetas, va a ganar 452.588,91 pesetas más que el resto de enfermerías, llegando a alcanzar con respecto a algunas comunidades, como Cantabria, un máximo de 4.210 euros de media anual, o, lo que es lo mismo, 700.544 de las antiguas pesetas cada año.

Según la propuesta que se ha presentado, la implantación de este sistema de carrera profesional se hará en tres años. En un primer año se abonará un complemento del 40 por ciento, el segundo año el 70 por ciento y el tercer año se alcanzará el cien por cien, a partir del 1 de enero de 2008. En cifras totales, la implantación del sistema tendría para la Hacienda de Navarra un coste inicial de dos millones y medio de euros en 2008, que subirá a 4,4 en 2009 y llegará a 6,3 en 2010. Esta cuantía, como es lógico, es la que quedará consolidada a partir de ese ejercicio para los ejercicios siguientes.

Y este aumento –creo que también es interesante saber el dato– representa unos incrementos del 2 por ciento el primer año, del 3,6 por ciento el segundo año y del 5,1 por ciento el tercer año, sobre la masa salarial del colectivo afectado en cada año de los del trienio en los que se va a aplicar. Este porcentaje, como digo, el del incremento retributivo de un 5,1 por ciento con carácter adicional a lo que es el resultado derivado del convenio de la negociación colectiva, es el que queda consolidado para los siguientes años. Por tanto, si a estos porcentajes les sumamos los que se derivan de los demás aspectos del convenio, entramos, creo, en porcentajes de aumento que en caso de variar son difícilmente asumibles en el actual contexto salarial, en el escenario económico presupuestario en el que nos movemos.

Esta es la realidad de las cifras. Más allá de que, efectivamente, en algún caso concreto haya que revisar o haya que comprobar algún ajuste en las diferencias mínimas que pueden existir sobre los datos que dan los representantes del colectivo. Ya se ha puesto de manifiesto que no hay ningún problema en acometer algún ajuste, pero moviéndonos, digamos, en los parámetros conceptuales en los que se ha llevado el proyecto a la mesa. Por tanto, si hay necesidad de ajustes se comprobará y se aplicarán las cifras correspondientes. Y esta es la situación, a la espera de lo que resulte en el proceso de negociación abierto, de lo que resulte en la mesa de negociación.

En este contexto, aunque corra el riesgo de aburrirles un poco más y quizá de no ser bien interpretado, creo que no puedo hurtarles la referencia a un hecho que también es de sobra conocido por los medios de comunicación, y es que determinados representantes del colectivo de enfermería han presentado, han efectuado una solicitud de huelga legal para los próximos días 14 y 15 del presente mes de febrero. Creo sinceramente que los datos que les he proporcionado ponen de manifiesto que el Gobierno de Navarra está haciendo un esfuerzo importante para desarrollar un modelo, pero un modelo racional y un modelo sostenible de carrera administrativa de carácter general, y simultáneamente está haciendo también un esfuerzo importante para desarrollar un modelo de carrera profesional para la enfermería que resulte también igualmente razonable. Y por ello quisiera hacer un llamamiento a la racionalidad y al respeto al proceso de negociación en que nos encontramos. Pero a la vez que hago este llamamiento tengo añadir que la huelga anunciada, que, evidentemente, constituye un derecho de los funcionarios que ni debemos ni queremos ni vamos a discutir, a mi juicio, cuando menos resulta desproporcionada y seguramente va a causar a los ciudadanos usuarios de los servicios de enfermería que se vean afectados por esta huelga un per-

juicio innecesario y unas molestias que no se merecen ante una cuestión eminentemente retributiva, más cuando está planteada en los términos en los que está planteada.

Y además, como es público, porque fue el compromiso del propio Presidente en su discurso de investidura, compromiso que yo mismo he recordado en diversas ocasiones públicamente, el establecimiento de la carrera profesional de enfermería se va a llevar a cabo con efectos de 1 de enero de 2008, cualquiera que sea la fecha en que apruebe el proyecto de ley el Parlamento, y, evidentemente, si así lo aprueba el Parlamento, que es al final el que tiene la última palabra.

Me he referido antes al hecho de que con el sistema de carrera propuesto el personal de enfermería de Navarra va a tener retribuciones anuales superiores a las de sus homólogos del resto de las Administraciones sanitarias de las demás comunidades, y esta cifra va a ser superior en una cuantía o en otra, evidentemente, según la comunidad autónoma de que se trate, pero en la propuesta presentada, sujeta a negociación, supera las 2.720 euros al año.

Creo que por esto no es fácilmente justificable una diferencia superior con el resto de las enfermerías. Estamos recuperando la situación de antes del movimiento del resto de las enfermerías, pero creo que una diferencia superior nos llevaría a movernos en cifras que desbordarían los recursos económicos que el Gobierno de Navarra puede destinar de acuerdo con la ley de presupuestos a incrementar la masa salarial y crearía además unos agravios difícilmente explicables con otros colectivos del resto de la Administración.

Por ello, reitero la apelación a la racionalidad del colectivo y de sus representantes porque difícilmente creo que la opinión pública pueda entender este tipo de saltos cuantitativos, cuando, insisto, la situación de la enfermería en Navarra va a ser sustancialmente mejor que la del conjunto de la enfermería española, y difícilmente lo va a entender la opinión pública por mucho que aprecie, por mucho que reconozca la profesionalidad en el ejercicio del trabajo de este colectivo, como también la reconoce el Gobierno de Navarra porque, evidentemente, no es esa la cuestión que se está debatiendo cuando se está debatiendo de cuestiones retributivas.

De este modo, señorías, puede quedar completada, pidiéndoles disculpas por la extensión de la intervención pero creo que era precisa, la visión panorámica de este tema sin duda complejo del estado actual de la carrera profesional. Estamos tratando de hacer un cuadro con las dimensiones jurídica y económica que nos vienen dadas, siempre con la voluntad de llegar a encuentros con la

representación de los colectivos implicados. Ciertamente, reunirse para tratar un asunto, negociar con la representación sindical no implica que haya que aceptar sus propuestas. Creemos que es necesario hacer compatibles los legítimos intereses sindicales y profesionales de los funcionarios con la sostenibilidad de la Administración en general y con la sostenibilidad del sistema sanitario en particular. Creemos que eso es lo que los ciudadanos exigen al Gobierno, y tengan seguro que el Gobierno no va a desmayar en el esfuerzo de intentar llegar a acuerdos y de que las propuestas tengan el mayor consenso posible. Nada más. Muchas gracias y nuevamente les pido disculpas por la extensión, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Sr. Rapún León): Gracias, señor Consejero. No tiene que pedir ninguna disculpa porque tiene usted todo el tiempo que sea necesario para exponer lo que ha venido a comentar en esta Comisión. Señora Acedo, tiene usted la palabra.

SRA. ACEDO SUBERBIOLA: Gracias, señor Presidente. Evidentemente, después de escuchar la prolija exposición de los datos que además nos ha acompañado por escrito, evidentemente, la primera conclusión es que estamos ante un tema complejo, eso es evidente y clarísimo, pero, mire, señor Consejero, yo no tengo tan claro que, por ejemplo, por empezar por lo último, la propuesta deba ser tan excelente en relación con la carrera de enfermería cuando no ha sido capaz de conseguir que la acepten, es decir, algo falla. Y no dudo de que pueda ser una propuesta buena, no estoy refiriéndome a eso porque además no conozco el fondo, y estoy intentando asimilar en este momento la información que nos ha trasladado, pero digo que de alguna manera en la negociación colectiva y en el planteamiento del Gobierno tanto al colectivo de enfermería como a los funcionarios de la Administración de la Comunidad Foral fallan los canales de comunicación o falla la negociación como tal, porque, si no, en estas fechas no estaríamos en la situación que creo detectar, que es que todavía no sabemos cuándo podremos intentar tener un acuerdo lo más consensuado posible con la representación sindical.

Dicho eso, le diré que a mí me parece, además, que la situación actual viene justamente de algo que usted ya ha puesto de manifiesto, que es que tenemos una normativa antigua, la que menos tiene una antigüedad ya de los años 90. El Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas provoca que se esté yendo a solucionar cuestiones concretas y parciales a colectivos determinados cada vez que llega un problema, cada vez que llega una reclamación o cada vez que desde el Estado se plantea una norma que nos afecta. Teniendo en cuenta que tenemos competen-

cia para regular claramente las cuestiones de personal, nos parece que el retraso en modernizar y adecuar a la realidad de las necesidades de los ciudadanos y a un nuevo modelo de funcionamiento de los funcionarios o de los empleados públicos de Navarra provoca este tipo de disfunciones. Nosotros queríamos, en primer lugar, animarle cuando no exigirle ya, porque usted no es nuevo, lleva usted una legislatura más en la misma responsabilidad, a que paralelamente a que esté negociando y vea cuáles son los problemas derivados justamente de ese marco al que usted se refería, inicie lo que en su momento se comprometió a abordar, que es la reforma del Estatuto de la Función Pública en Navarra, porque además tenemos problemas en pasivos y los hemos solucionado de una manera que sabe que nosotros pretendemos cambiar, que es con la incorporación a la Seguridad Social, tenemos problemas en los activos porque a veces los sectoriales van por su lado, como es en este caso la enfermería, otras veces son los policías y otras veces son otros colectivos. ¿Por qué? Pues porque, como usted bien ha dicho, hay que reformar el marco general de la definición de las retribuciones completas e incluso de los niveles. El Estado ya lo ha hecho, mejor o peor, y usted y yo podemos discrepar y hablar lo que quiera del tema del Estado, pero creo que no es el caso, el caso es que estamos en Navarra y que tenemos competencia y el caso es que tenemos una normativa del año 83 y alguna otra normativa más moderna del año 91. Entonces, claro, con eso no podemos hacer muchas mimbres, y con eso la negociación colectiva, la posición del Gobierno también es, desde nuestro punto de vista, más delicada, más compleja y más difícil probablemente, pero para eso no está el Parlamento, está el Gobierno en su labor de gobernar y de solucionar los problemas planteando las soluciones legislativas que en su caso procedan.

Dicho eso, también le diremos que a nosotros la carrera administrativa para los funcionarios nos parece imprescindible, para todos, porque se nos comenta que se moderniza la Administración y que se ponen los medios materiales, los sistemas ofimáticos, informáticos, la aplicación de las nuevas tecnologías, pero mal vamos a modernizar la Administración si no contamos con el factor humano y el factor humano necesita una motivación, que no es solo cuestión económica, en la mayor parte de los casos no lo es, es otra cosa, es saber qué modelo de empleado público queremos para Navarra, qué nos demanda la sociedad como modelo de empleado público y qué tipo de Administración queremos, y eso es lo que creemos que hace falta poner blanco sobre negro en una normativa y en una forma de actuar con el empleado público de Navarra.

Por tanto, sobre la mesa de negociación lo único que le podemos decir es que la negociación colectiva es vital, que estamos hablando de la mayor empresa de Navarra, que estamos hablando de muchos de los servicios básicos de primer nivel al ciudadano: educación, bienestar social, sanidad. Lo que nuestro grupo quiere es potenciar la mejora de esos servicios y potenciar una reforma clara y para eso está planteando inversiones, pero también plantea que la Administración debe adecuarse y debe modernizarse por dentro y por fuera, en los medios materiales y en los medios humanos, y en los medios humanos entendemos que hace falta algo más que la negociación colectiva, hace falta una visión del Ejecutivo.

Nosotros, desde luego, lo mismo que ahora le decimos cuáles son nuestras visiones críticas de la situación, críticas constructivas, entendemos, por lo menos para exponerle qué es lo que vemos que podría ser mejorable para llegar a esa definitiva mejora de las condiciones de nuestros empleados públicos y a una mejora de las relaciones en la negociación colectiva, a la cual creemos que es no solo importante sino imprescindible atender de forma que se llegue a acordar el máximo posible dentro de ese margen aunque, lógicamente, cuando uno negocia alguien tiene que perder en un lado y en el otro, y entiéndaseme la palabra perder, porque, si no, no se hablaría de una negociación, digo que lo mismo que hemos planteado nuestras críticas fundamentalmente por la inactividad del Gobierno en las reformas legales, no tendremos ninguna duda en felicitarle si finalmente trae al Parlamento una propuesta normativa que conlleve el máximo consenso o el máximo acuerdo de las representaciones sindicales y que además favorezca que finalmente el estatuto del empleado público de Navarra no tenga una normativa dispersa en mil normativas parciales y puntuales del empleado activo y del pasivo, sino que sea un verdadero estatuto y un verdadero código de normativa de personal. Eso facilitará al Gobierno actual y a los Gobiernos futuros tanto la negociación colectiva como el servicio al ciudadano, que es lo que realmente nos importa a todos.

Por lo demás, le reitero que miraremos con más detalle y con mucha curiosidad los documentos que nos ha aportado, le animamos a que siga con la negociación colectiva y le exigimos que tenga cintura suficiente para tratar de negociar realmente la mejor solución. Y, desde luego, no le quepa la menor duda de que nosotros entenderemos muy bien, si tiene a bien explicárnoslo como ahora lo ha hecho, hasta dónde se puede y hasta dónde no se puede llegar en una negociación colectiva. Lo entenderemos perfectamente. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Rapún León): *Gracias, señora Acedo. Abrimos ahora un turno de portavoces. Por UPN, señor León.*

SR. LEÓN CHIVITE: *Gracias, señor Presidente. Señorías, buenos días. Consejero, bienvenido y muchas gracias por la comparecencia sobre la carrera profesional. Tenemos que decir que nos encontramos ante algo más que una negociación colectiva entre Gobierno y sindicatos, es mucho más importante, estamos hablando de definir un modelo de carrera profesional y estamos hablando de su financiación.*

Entiendo que el Gobierno debe ser flexible, pero sobre todo prudente, como creo que lo ha sido hasta ahora, porque cualquier modificación que se haga va a quedar para siempre, y, en ese sentido, independientemente de que sea el Parlamento el que luego tenga que aprobar esa carrera profesional, Parlamento del que usted también forma parte, yo creo que la negociación en este caso es Gobierno-sindicatos.

Consideramos importantísima la creación de una carrera profesional para todo el personal fijo –el Consejero ha hablado de la apuesta clara e inequívoca también del Gobierno–, carrera que contemple incentivos salariales vinculados al cumplimiento de objetivos, de méritos, de antigüedad, pero esa carrera profesional también debe ser viable económicamente, encuadrándola dentro de las posibilidades presupuestarias que tiene este Parlamento, que tiene este Gobierno y que estamos manejando. Hace escasamente quince días se aprobaron los presupuestos para el año 2008, incluso hubo algunas enmiendas, creo recordar que de Izquierda Unida, que hacían referencia a la carrera profesional.

Por lo tanto, independientemente de que haya otros factores que están influyendo o que inciden en esta negociación de la carrera de enfermería, como ha dicho el Consejero, como es la disparidad de criterios, podríamos decir, entre los propios sindicatos o lo que es la remisión a la mesa general de unas cosas, de otras, la comisión paritaria, en fin, que independientemente de eso creo que hay que hacer un esfuerzo entre todos para conseguir ese consenso al que ahora estaba aludiendo la portavoz del Partido Socialista y que en este Parlamento creo que tendrá reflejo.

Por lo tanto, queremos reiterar al Gobierno que sea flexible en esta implantación de la carrera profesional para todo el personal fijo de la Administración, incluida también la enfermería, pero sobre todo también que sea prudente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Rapún León): *Gracias, señor León. Por Nafarroa Bai, señor Zabaleta, tiene la palabra.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Egun on. Buenos días. Este tema, en su amplitud y en las complicaciones que tiene, ha llevado al Consejero a hacernos un informe, a nuestro juicio, muy prolijo. Quizás el aspecto de la visión panorámica que él ha reflejado indique esa cuestión, pero en el nivel en el que está los temas que nosotros queríamos preguntar en concreto son los siguientes, porque luego, si es que existe un acuerdo entre el Gobierno y los representantes de los funcionarios, nos deberá corresponder debatir sobre la cuestión, en la medida en que eso deba ser reflejado en leyes forales, por lo tanto, hay algunas cuestiones que queremos concretar en este momento con el representante del Gobierno, al margen de que también deberán ser preguntadas en su momento las demás partes en el diálogo.*

Una primera cuestión es hasta qué punto los representantes de la mesa general de la función pública, los sindicatos presentes en esa mesa general han dado su conformidad a que concretamente en el Departamento de Salud y en sus organismos autónomos se esté avanzando en la propuesta de un proyecto de ley que ahora está a nivel de anteproyecto. Es decir, ¿existe esa conformidad en la mesa general?

En segundo término, la cuestión que nos preocupa es la siguiente. Si se avanza en el tema de la mesa y de la negociación concreta de la enfermería, con todos los argumentos comparativos que se han efectuado a este respecto, ¿no va a haber proyecto simultáneo en el tema de la mesa general, es decir, del resto de la Administración?, ¿no será simultáneo? Lo de simultaneidad o sucesión podría tener también una explicación de tipo técnico, pero más que al aspecto técnico me refiero a si no supondrá relegar el tema de la mesa general.

Y, en tercer lugar, la contemplación de que la carrera profesional, la carrera funcional vaya a desarrollarse o se imagine o se identifique en desarrollo de las normas actualmente existentes, el Estatuto de la Función Pública y en general las normas que lo han ido modificando, ¿no nos lleva a la conclusión de que lo que habría que abordar es precisamente una revisión de esa normativa general que, como ya ha dicho otra portavoz, está bastante obsoleta en muchos aspectos y es además objeto constante de retoques en las diferentes leyes de acompañamiento de los presupuestos?

Y finalmente otra cuestión. Ha afirmado la portavoz del PSN que tenemos competencias y que, por lo tanto, adelante. No ha puesto esta cuestión en entredicho el Consejero. Yo me pregunto: si estas cuestiones van a conllevar necesariamente un reflejo económico que va a ser, por lo tanto, diferente del que de alguna manera mantiene la paridad con los incrementos salariales que establece el Estado en el presupuesto general para la

función pública y si de alguna manera las sentencias del Tribunal Constitucional han venido marcando el tope de los incrementos salariales para los trabajadores de la función pública de Navarra, ¿cómo se garantiza esa posibilidad sin que quepa un riesgo razonable de que la ley foral que le diera cobertura fuese recurrida por el Gobierno del Estado? Un riesgo razonable, naturalmente, no podemos pedir una cobertura sin excepciones posibles. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Sr. Rapún León): *Gracias, señor Zabaleta. Señor Alli, tiene usted la palabra.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar, agradezco al Consejero la exposición extensa pero detallada de una materia que es en sí misma muy compleja y que precisa poner de relieve permanentemente la vinculación y concatenación de procesos normativos y de procesos económicos vinculados a normas propias, a normas ajenas, etcétera.*

A propósito de las cuestiones planteadas, yo voy a hacer algunas observaciones. En primer lugar, agradezco, como parte que fui en el proceso de elaboración del Estatuto vigente, que al final, al cabo de casi veinticinco años, alguien haya entendido que la carrera administrativa es algo necesario, porque el grado no tenía otra función que configurar una promoción interna no por antigüedad, que venía como un complemento distinto, sino precisamente por formación, por esfuerzo, etcétera, y hay que recordar que fue rechazado por quienes prefieren adquirir mejores retribuciones a través del sistema, que se dijo en el Parlamento y por una persona, si no recuerdo mal, del Partido Socialista de Navarra, de calentar el sillón, que era la fórmula de mejorar la retribución a través de la antigüedad.

Bueno, que la carrera profesional ahora se admita como algo necesario para estimular precisamente la cualificación de los funcionarios supone que al menos al cabo de veinticinco años se reconoce que la formación debe ser parte de la función. Hombre, ya es algo, y, por tanto, siempre es de agradecer, porque hasta ahora el grado, a través de la reforma a que ha hecho referencia el Consejero, se había convertido en otra forma de antigüedad. ¿Por qué? Sencillamente porque nadie quería utilizar los mecanismos de formación, movilidad horizontal, movilidad vertical, movilidad dentro del grado, movilidad de un grado a otro, que exigían no antigüedad, sino formación y perfeccionamiento, y para eso se creó el Instituto Navarro de Administración Pública, precisamente para hacer posible esa movilidad horizontal dentro del grado y vertical, incluso movilidad dentro de los niveles. Por tanto, loado sea mi Señor, cuando efectivamente se tarda veinticinco años en comprender que la función pública debe ser un

ejercicio de formación y de movilidad. Bueno, algo es algo. Por tanto, nosotros apoyamos plenamente el mecanismo de la carrera y entendemos que la antigüedad, ese premio a la constancia debe quedar ahí, pero en modo alguno puede buscarse que uno sustituya al otro ni que uno se homologue al otro, y entendemos perfectamente que la retribución que se derive de la carrera profesional hay que hacerla a cargo de un grado que es solo un complemento más de antigüedad, porque, si no, estamos haciendo dos de la vela y de la vela dos, y de esto los funcionarios sabemos mucho, es decir, que me dejen lo que tengo por antigüedad y ahora vamos a ver cuánto mejoramos. Eso los que estén dispuestos, por lo que voy a comentar luego, a la carrera administrativa.

Hay otro aspecto que me parece capital, y es que el espacio de interlocución oficial y legalmente establecido es el de la mesa general, y no cabe sustituir la mesa general, con la remisión que ella pueda hacer a mesas sectoriales en aspectos puntuales, por una negociación al margen de la mesa general, o creemos en el espacio asumido en toda la Administración de representación o nos dedicamos a negociar con cualquier colectivo que con forma de colegio, de asociación, de sindicato al margen de la mesa, tome una iniciativa, porque entonces no acabaremos nunca. Cualquier colectivo que se precie forma una asociación o, más sencillo, una plataforma que no se sabe quiénes la componen ni a quiénes representa. Por tanto, me parece capital seguir el cauce, y en este caso la negociación relativa a la carrera de enfermería hay que hacerla en el espacio institucional de la negociación colectiva, que es la mesa, y la mesa será la que dé o no la conformidad, así considere que una parte de la carrera se puede desgajar en el tiempo a través de una norma. Y como Parlamentarios, que, por cierto, cuando han comparecido aquí todos los representantes de la mesa, a todo el mundo se les ha dicho que ellos y solo ellos, debemos ser consecuentes y tener asumida esa responsabilidad de que es muy fácil quedar bien con todo el que viene aquí y solicita, pero si asumimos que hemos definido un cauce y les hemos dicho a los representantes en ese cauce que son ellos los interlocutores, ellos y solo ellos deben ser los interlocutores y a través de ellos debe realizarse toda la negociación, porque mañana vendrán los ingenieros de caminos o luego los letrados, cada parte de la Administración pedirá su espacio propio y entraremos en lo que ha sido la tónica en otros momentos, la carrera de que el que más capacidad de presión tenga más consiga y luego desbarate una estructura global de la función pública.

Hay otro aspecto que, claro, yo ya no tengo motivos para asombro, cada día que vengo aquí me asombro de alguna cosa, y aquí he oído a la portavoz del Partido Socialista dos cosas que no

me han asombrado ni me han dejado perplejo, simplemente cada día comprendo más. Ha dicho que el Gobierno de Navarra ha venido estableciendo un sistema de parcheo en relación con todo, incluidos los pasivos. Bueno, quiero recordar aquí, por si alguien no tiene memoria, al menos a los viejos nos puede quedar en la neurona una parte de memoria, que el sistema de pasivos hoy vigente es una hechura pactada y negociada entre UPN y el Partido Socialista, y que si ha tenido agujeros y ha tenido fallos estos serán imputables a quienes han planteado ese diseño. ¡Ojo!, un diseño además con una orientación determinada, y, claro, se dejaron al margen otras realidades de la función pública sencillamente porque no querían verlas, porque como lo que querían unos y otros era llevarlo a la Seguridad Social se olvidaron de que, evidentemente, había otras situaciones administrativas que son, por otro lado, las que van generando dificultades.

Y luego está el inefable tema de la carrera de la enfermería. Vamos a ver, ¿cómo se puede reprochar, señora Acedo, con todos los respetos y el cariño que sabe que le tengo, al Gobierno de Navarra que en Navarra la carrera de enfermería esté en peor situación que en el resto del país? Pues porque ustedes lo quisieron. Bueno, ustedes con UPN, porque en 2003 pudo haber una carrera de enfermería que tenía apoyo suficiente en el Parlamento y que llegó hasta el Pleno, y en ese momento ustedes optaron por el plato de lentejas, optaron por un incremento del 8 por ciento para que no hubiese carrera de enfermería en Navarra. Mientras tanto, en el resto del país, siguieron el modelo, y aquí, con el apoyo de todos los sindicatos esa carrera se la cargaron, se quedaron muy contentos y el sector aceptó a regañadientes, pero a quién le amarga un dulce, porque se conseguía un 8 por ciento, y luego vendría la carrera sobre todo lo anterior más el 8 por ciento. Bueno, puede ser un factor interesante, pero aquí cada uno debe asumir su responsabilidad, y, desde luego, aunque ahora estemos en el Gobierno nosotros no asumimos ninguna responsabilidad ni sobre el sistema de pasivos, que lo negociaron entre ustedes, ni sobre la falta de la carrera de enfermería, que la negociaron y se la cargaron ustedes, porque, si no, hubiese salido en el Parlamento. Y no quiero pensar que lo hicieron para que Convergencia no se apuntase el tanto de que había tomado la iniciativa, pienso sencillamente que lo que pensaron es que eso igual costaba mucho dinero, que al Gobierno de Navarra, de UPN, esa fórmula no le gustaba y que ustedes en este caso les secundaron. Por tanto, asuman la parte de responsabilidad de que si hoy no hay en Navarra una carrera de enfermería y si el resto de las comunidades nos han ganado ha sido porque pudiendo haber sido los primeros vamos a ser los últimos sencilla-

mente porque ustedes quisieron. Por tanto, eso a su cuenta.

Luego tenemos unos planteamientos que se han hecho aquí sobre las cuantías de la carrera de enfermería. Evidentemente, se están manejando por ahí datos que nada tienen que ver, porque la comparación entre las retribuciones actuales y lo que tienen otras comunidades, esa es cierta, efectivamente, hoy hay menos ingreso en el sector de la enfermería, pero el propio sector también tendrá que pensar en que algo de responsabilidad tiene, porque cuando se cargaron la carrera de enfermería y la cambiaron por un incremento del 8 por ciento el sector tragó todo lo que había que tragar, debieron pensar que más vale pájaro en mano que ciento volando, o igual gran parte del sector pensó que la carrera de enfermería suponía una complejidad adicional y que era mejor una subida lineal porcentual mucho más cómoda, porque no exigía ningún esfuerzo. Bien, si ahora están por la carrera, estupendo, pero habrá que reconocer que es una novedad en sus planteamientos, porque vuelvo a decir que hace cuatro años se conformaron con esto. Ahora bien, cuando han visto que en el resto de las comunidades se ha producido la carrera quieren carrera también, pues perfectamente, totalmente legítimo, pero asumiendo que aplaudieron que UPN y el Partido Socialista hiciesen que en Navarra no hubiese carrera de enfermería. Y a partir de ahí me parece muy interesante que en esta dinámica de carrera que propone el Gobierno este sector vaya a tener una media de 2.720 euros sobre la media del resto de España, me parece muy bien porque ha sido una tónica en la función pública en Navarra tener un sistema retributivo mayor, pero también ha sido una tónica que no podemos olvidar y que deben tenerla en cuenta los agentes sociales que cuando ha habido que mejorar, primero equiparar, que ha sido mejorar, a todos los funcionarios transferidos se ha hecho en un proceso temporal, porque esto sale del presupuesto y, por tanto, hay que escalonar la absorción de ese coste del capítulo I.

Por otra parte, y es lo que le quiero formular al señor Consejero, esta mejora tan importante respecto a la media, ¿es predicable de todo el resto de la carrera administrativa en la función pública navarra? Porque, claro, si el sector de enfermería va a tener una mejora de 2.720 euros, el resto de los sectores profesionales de la función pública en Navarra, comparándolo con las retribuciones, por ejemplo, del Estado y de otras comunidades ¿va a estar en esa misma situación de ventaja?, porque, si no, el agravio comparativo será con los demás, y no solo por lo que ha dicho el señor Zabaleta muy correctamente, que puede generar alguna dinámica de debate con el Estado en el ámbito del modelo retributivo, no porque no haya competencias, sino porque el Estado tiene otros títulos competenciales,

como son las bases de la planificación general de la actividad económica, que es lo que está fundamentando la búsqueda y el logro de la congelación de las subidas porcentuales, y, por tanto, nos podemos encontrar con una dinámica de que resolvemos el problema de la enfermería y nos encontramos con otros colectivos tan cualificados y con tanto derecho a su mejora retributiva como la enfermería que inmediatamente piden su homologación con el resto del Estado, y esto puede ser una dinámica de nunca acabar. Por eso creo que es fundamental que esto lo decida la mesa, porque son ellos los que tienen que valorar por qué unos sí y otros no, y, evidentemente, debemos ser conscientes de lo que he dicho, que si es la mesa que sea la mesa, que el Gobierno, evidentemente, busque el acuerdo con la mesa y que nos olvidemos de dar aliento en sede parlamentaria a otras demandas que en la mesa no se están planteando o que en la mesa no se comparten. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Rapún León): *Gracias, señor Alli. Señor Erro, tiene la palabra.*

SR. ERRO ARMENDÁRIZ: *Muchas gracias. Agradezco la presencia y la información trasladada por el Consejero señor Caballero. Realmente, creo que el Partido Socialista le ha hecho un gran favor esta mañana, ha conseguido intervenir desde un foro como el Parlamento de Navarra en un debate que en este momento es de negociación entre un colectivo, el de las enfermeras, y el Gobierno de Navarra, y a través de este foro ha conseguido trasladar su propuesta ante nosotros, pero también ante los medios de comunicación y, por lo tanto, supongo que estará gratamente agradecido al grupo socialista por la oportunidad que le ha dado.*

Pero más allá de la coyuntura, creo que este problema que ustedes tienen como Gobierno en este momento, y al que, evidentemente, el Parlamento no puede ser ajeno, proviene de un compromiso equivocado del Presidente del Gobierno de Navarra y luego asumido por todo el Ejecutivo, y es dar por hecho que se debía sectorializar la carrera profesional de enfermería del resto de la carrera profesional y administrativa del personal de la función pública.

Creo que de ahí parte el error y a partir de ahí surgen todos los problemas que usted ha relatado, y creo que hay un grado de consenso importante entre los grupos parlamentarios sobre el grado de responsabilidad que debemos asumir tanto el Gobierno como este Parlamento a la hora de articular esta materia. Porque, evidentemente, el dicho de divide y vencerás no funciona en este tema, no funciona si hay voluntad verdadera de poner en marcha la carrera profesional y administrativa del conjunto del personal de la función pública, y quizás también de aquí parta el segundo

error que en estos momentos tiene el Ejecutivo, y es no manifestar con las palabras, los textos y los hechos una verdadera voluntad de sacar adelante una carrera profesional para el conjunto del personal de la función pública.

Es cierto que se ha aprobado una enmienda en el proyecto de presupuestos generales de Navarra, por la que el Gobierno durante este año debe tramitar un proyecto de ley con la participación de los agentes sociales presentes en la mesa general de carrera profesional y administrativa, pero también es cierto que por lo menos las sensaciones que transmiten los presentes en esa mesa general es que no hay una verdadera convicción por parte del Ejecutivo de ponerla en marcha.

Por lo tanto, nosotros le transmitimos que igual que ha dicho usted que era necesario tener una visión global para conocer todo el problema en esta materia, pues que también tenga esa visión global a la hora de negociarlo. No estamos de acuerdo con sectorializar en este caso al sector de las enfermeras o a otros que se pudieran producir, creemos que se deben incorporar a una carrera profesional y administrativa del conjunto de la función pública. Negocie usted, hágalo bien, llegue a acuerdos, creo que hay voluntad de acuerdo también por la parte social, y si lo consigue en esa mesa general, tanto la modificación del Estatuto de la Función Pública como la propia carrera profesional y administrativa, no dude de que habrá votos en el Parlamento para sacar adelante esas reformas, y, desde luego, Izquierda Unida actuará con responsabilidad, pero creo que hay que volver al inicio para solucionar esos dos problemas o esos dos errores que creo que ha cometido el Ejecutivo en esta negociación y que ha dado cuerpo quizás a un grado de reivindicación superior a un colectivo determinado en estos momentos.

Apelo a su capacidad, a su responsabilidad y también a la función que le corresponde para que sea capaz de conseguir un proyecto de carrera profesional y administrativa para el conjunto de la función pública navarra en el que, evidentemente, se incorporen todos los sectores, también el de las enfermeras. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Rapún León): *Gracias, señor Erro. Señor Consejero, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR (Sr. Caballero Martínez): *Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, agradezco las intervenciones de los distintos portavoces. Creo que son intervenciones altamente ilustrativas de la complejidad de la cuestión y que quizás ponen de manifiesto una cuestión que viene a reiterar lo que he querido decir en mi intervención inicial, que es la necesidad de mantener el diálogo y la necesidad de mantener la negociación*

en el marco legal correspondiente, que es la mesa general de negociación.

También he querido señalar, y creo que queda claro, en el tema de que haya que negociar algo en la mesa general de negociación, bueno, se hacen apelaciones a la capacidad y al bienhacer; a la cintura, etcétera, todas esas cosas quedan muy bien, evidentemente, pero al final hay que ver si, efectivamente, las posturas que están sobre la mesa son posturas razonables o asumibles. Efectivamente, puede haber sensaciones. Ya decía antes que los procesos de negociación tienen sus altibajos, pero entiendo que las sensaciones a veces vienen derivadas de la mayor decepción o mayor alegría por las respuestas ante determinadas posturas. Entonces, cuando resulta que lo que tenemos encima de la mesa como propuestas concretas son propuestas que nos suponen un gasto adicional de noventa millones de euros, además de la cláusula de actualización a más a más, a más a más, a más a más, es evidente que el tema, en definitiva, es complejo y que además la propia negociación y la propia complejidad facilita, y también lo entiendo perfectamente, la labor de la oposición y la existencia de discursos que admiten todo. Vamos a círculos que no tienen salida o a pescadillas que se muerden la cola cuando se nos dice y se nos anima a que lo que hay que hacer es negociar, como nos decía la señora Acedo, pero luego decía que el problema está en que no hacemos una reforma global, reforma global que habrá que negociar, supongo, porque, claro, si no la negociamos... Dice que la reforma global es lo que nos va a permitir tener una postura de fuerza en una negociación. Entonces, claro, la cuestión es bien sencilla, señora Acedo, el Gobierno de Navarra ha venido funcionando durante la anterior legislatura con la fórmula, que además yo puse de manifiesto en mi primera comparecencia, de que teníamos que revisar el marco normativo del Estatuto de la Función Pública, y lo hemos hecho a través de los acuerdos que estamos alcanzando con la representación sindical, acuerdos que se han firmado a lo largo de los dos períodos de negociación durante la legislatura, y eso es lo que nos ha llevado a esta situación. El Gobierno de Navarra es el que ha puesto de manifiesto acometer la carrera administrativa, y creo que el señor Alli lo ha dicho bastante mejor que yo cuando ha dicho que después de veinticinco años quizás alguien haya entendido que el sistema de grado era necesario. Yo creo que es evidente, es decir, el problema no está en el Estatuto, el problema está en la aplicación del Estatuto, en el desarrollo del Estatuto, y no hemos de desconocer que, efectivamente, el Estatuto se puso en marcha en el año 83 y el Gobierno de Navarra fue incapaz de desarrollar el sistema del grado desde el año 83, hasta que en el año 91 lo que propuso fue un blindaje para los funcionarios

y fue reconvertido ese sistema de grado en antigüedad. Alguien sería responsable de que esa carrera administrativa no se implantase en aquel período y se fuese al blindaje del sistema de antigüedad. Eso dificulta las cosas, pero esa dificultad que se ha venido poniendo de manifiesto en los períodos posteriores se ha acometido, y se ha acometido creo que con rigor, con seriedad y desde la negociación, con responsabilidad, para poder tener hoy encima de la mesa un proyecto.

Y la cuestión que simplemente nos ocupa cuando tratamos de decir qué pasa con el tema de la carrera de enfermería es sencillamente que tiene un marco legal que ha incidido de manera diferente. No era la misma la situación la del año 2003 que la del año 2004, porque la situación del año 2003 era una situación de autorregulación y la situación del año 2004 era una situación de incidencia de una norma básica, y eso tiene su influencia en los procesos y, por tanto, desde el punto de vista de la negociación, se acomete y se trata de encontrar una respuesta que pueda satisfacer a los distintos colectivos.

Por tanto, creo que lo importante, y es una cuestión que a mí me llena de satisfacción, es que el conjunto de los grupos parlamentarios de la Cámara tienen muy claro que el ámbito de negociación es la mesa general, que el Parlamento no puede convertirse en un sustitutivo de la negociación para hacer una suerte de subasta a ver qué colectivo es el que consigue pole position de presión ante los grupos parlamentarios para tratar de resolver sus problemas. Los problemas retributivos en la Administración están siempre interrelacionados, y precisamente porque están interrelacionados, y contesto a alguna de las cuestiones que se han planteado, es por lo que el planteamiento inicial de carrera profesional que el Gobierno ha hecho respecto a la enfermería es un planteamiento que pueden comprobar sus señorías en el texto, se hace para mantener el statu quo preexistente antes de los movimientos a nivel nacional. Evidentemente, ese diferencial que tiene la enfermería respecto al resto de colectivos no es un diferencial que lo tengan todos los colectivos de funcionarios, eso es lo que hay que encajar en las mesas, pero en las mesas todo tiene agravios, por eso les hablaba de los noventa millones de euros, pero les contaba en mi primera intervención la extrema complejidad de un sistema de representación en la Administración en el que tenemos diecinueve sindicatos de colectivos concretos, de colectivos específicos, y uno quiere lo suyo y lo que quiere es que no se lo den al otro porque si no también lo quiere él. Creo que en estas cosas tenemos que ser razonables.

Efectivamente, son temas complejos, a veces difíciles de explicar, y sobre todo de lo que se trata al final es de trasladar a la opinión pública una

situación de agravio, una situación de malestar, que se está en una situación espantosa, cuando la realidad comparativa de nuestra función pública con carácter general, por eso es por lo que a mí me parece que es importante resaltarlo, no hace que tengamos que envidiar a nadie. Creo que la carga retributiva de nuestra función pública es una carga asumible por los presupuestos de Navarra, responde a la realidad de la Administración de Navarra, pero no justifica reclamaciones que en el propio conjunto del funcionariado, en los ámbitos de negociación no se consideren y no se planteen como temas racionales.

Agradezco, por tanto, al representante de UPN que creo que ha puesto encima de la mesa tres claves que son importantes: prudencia, flexibilidad y viabilidad del sistema. Creo que son claves importantes y van en el mismo sentido de lo que nos decía la portavoz socialista, que tenemos que trabajar con el mayor consenso posible, lo que pasa es que, como decía, es harto complicado llegar a todo lo que ella planteaba con el mayor consenso posible. Queda muy bien para echar las culpas, para hablar de la pasividad del Gobierno, etcétera, lo entiendo perfectamente y lo asumo en el juego del discurso que le corresponde hacer a la portavoz del grupo parlamentario, pero creo que los datos objetivos están ahí y los datos objetivos que están encima de la mesa es que hay un proyecto trabajado y un proyecto fruto de la decisión de este Gobierno, de la decisión del departamento que me ha tocado dirigir, que pretende dar solución a un problema que lleva veinticinco años, que es precisamente no ir a la antigüedad por la antigüedad, sino tratar de que responda a los parámetros modernos que ya se preveían como gran anticipo en el Estatuto, y creo que el Estatuto es un texto en ese sentido bueno si lo desarrollamos correctamente.

No quiero dejar de contestar a las preguntas que me hacía el portavoz de Nafarroa Bai porque creo que puede haber algún error. Me preguntaba, si no he entendido mal, hasta qué punto los representantes de la mesa general han dado la conformidad a que el Departamento de Salud esté avanzando. Es que no es así. Es decir, lo que se ha llevado a la mesa general es la propuesta del Gobierno como propuesta en su conjunto, y donde está en este momento la propuesta específica de carrera profesional es en la mesa general de negociación, en los cinco sindicatos que la componen. Está, por una parte, la negociación general de las condiciones de trabajo. No me importa recordar que el proceso negociador anterior fue iniciado en el mes de octubre y se alargó hasta el mes de julio siguiente, bueno, por ahora estamos a primeros del mes de febrero, con lo cual no estamos en tiempos extraños porque ya digo que el ámbito de negociación es muy amplio, y por tanto lo que se

ha hecho ha sido señalar que el Gobierno entiende que es razonable que la enfermería navarra mantenga la situación que tenía antes de los movimientos que se han producido a nivel nacional, exactamente igual que pasó en el ámbito de la Administración de Justicia, cierto que con otras representaciones sindicales, y en función de eso se entienden las cosas de unas maneras y de otras, pues en el ámbito de la Administración de Justicia hay una normativa específica nacional que reclasifica al personal, y eso tiene un coste para el colectivo. Pues en este caso tenemos una normativa específica que ha generado unas consecuencias, y al generar esas consecuencias lo que decimos es: volvamos al statu quo que teníamos, porque todo el mundo de forma relativa puede mirar al de al lado, puede mirar por el espejo retrovisor y puede mirar de perfil para ver en qué condiciones está el de al lado, el de la comunidad no sé cuál, el de la comunidad no sé cuántos, por eso, el Gobierno de Navarra lo que ha planteado en la mesa general es que parece razonable que además sin coste, por decirlo así, sin incidir en lo que es el coste de convenio, bueno, pues como una carga específica que tenemos que asumir por la aprobación de la ley básica del Estado, se resuelva, se ponga a la enfermería en la misma situación.

Evidentemente, esa propuesta de carrera profesional que se ha hecho para la enfermería en sus propias disposiciones transitorias recoge y manifiesta cómo en lo que pueda incidir en los otros movimientos que haya, en su caso en la refundición del grado si efectivamente en la mesa general se plantea el tema del grado, se incrementarán correlativamente los niveles de carrera profesional, de tal forma que dices: estamos simplemente en el mantenimiento del statu quo.

Y por eso, cuando me pregunta si el avance en el tema de la enfermería es simultáneo al tema de la mesa general, bueno, le diré que está en el mismo ámbito, es decir, el desarrollo, la simultaneidad está en el mismo ámbito. El Gobierno de Navarra en un momento dado tendrá que ser consciente del distinto título o del distinto impulso que tienen un proceso y otro porque uno viene de la posibilidad o imposibilidad de acuerdo económico, que es la carrera de carácter general derivado de los acuerdos anteriores, y en el tema de la enfermería somos conscientes, y por eso lo he puesto de manifiesto expresamente, que tiene un impulso diferente, que es la existencia de una obligación legal. Entonces, si existe una obligación legal y existe una imposibilidad de acuerdo en la mesa general, podrá llegar un momento en que el Gobierno de Navarra tendrá que hacer la reflexión de si lo que procede es dar traslado de la cuestión al Parlamento para que cumplamos con lo que es el impulso o la imposición de una normativa básica. Por eso decía que se trata de dos pro-

cesos que se están desarrollando de forma paralela en la misma mesa, son dos procesos que pueden converger; que están absolutamente interrelacionados, pero en un momento dado uno puede adelantarse al otro, y tendremos que ver cuál es el desarrollo de la negociación.

Respecto a la revisión de la normativa general, creo que es algo que yo mismo lo he puesto encima de la mesa. En ese sentido, se han tomado iniciativas parciales en cuanto a aspectos concretos del Estatuto, que han resultado de la negociación, que es posible asumirlas. Sin perjuicio de ello, insisto, la negociación no implica necesariamente la existencia de acuerdos y cuando el Gobierno entiende que algo, a pesar de que no haya acuerdo, debe traerlo a la Cámara, y me remito, por ejemplo, en materia funcional a la Ley de Policía, se trae a la Cámara y si en la Cámara existe el consenso correspondiente que en ese caso, por ejemplo, se puso de manifiesto de forma absolutamente mayoritaria por los grupos, porque, claro, cuando estás negociando con uno el régimen disciplinario o el régimen retributivo pues a veces no es posible llegar a acuerdos, y cuando la representación del pueblo entiende que lo que procede es modificar el texto normativo se trae y se plantea.

Por tanto, y no quiero aburrirles, pues tenemos otro punto en el orden del día, reitero que no existe, a pesar de las sensaciones que se quieran transmitir, más que el empeño del Gobierno de sacar adelante el tema de la carrera profesional de carácter general en el ámbito de la negociación y en el marco de la interlocución que todos los grupos han señalado, que es el de la mesa general. Creo que no me dejen ninguna cuestión, así que muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Rapún León): A usted, señor Consejero. Damos por finalizado este punto.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior para informar sobre la situación actual de la Agencia Navarra de Emergencias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Rapún León): Pasamos al segundo punto del orden del día, que es la comparecencia del Consejero para informar sobre la situación actual de la Agencia Navarra de Emergencias, comparecencia que también ha sido solicitada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra. Por consiguiente, señora Acedo, cuando usted quiera.

SRA. ACEDO SUBERBIOLA: Gracias, señor Presidente. Nuestro grupo ha presentado esta petición de comparecencia a la vista de una sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, sobre todo porque la Agencia Navarra

de Emergencias, y espero que esto no sea una sensación, es una apuesta importante de este Gobierno en la pasada legislatura y supuso además la extinción del Consorcio de Bomberos. Tras la entrada en vigor del decreto foral que ahora ha quedado anulado, se adscribieron una serie de medios materiales, una serie de medios humanos al nuevo organismo autónomo por su personalidad jurídica propia. De manera que nos pareció que la importancia del servicio que presta, los objetivos que tenía la creación de esta Agencia Navarra de Emergencias y la declaración de nulidad justamente del decreto foral que aprobaba sus propios estatutos, requería la comparecencia del Consejero para que nos explicara en qué situación está en este momento este organismo autónomo, en qué situación está lo que supuso la transformación o la extinción del Consorcio de Bomberos con todo su personal y sus medios humanos, qué pasa con el Ayuntamiento de Pamplona y, bueno, qué ocurre a la luz de esa sentencia o qué podría ocurrir en el caso de que esté recurrida, que lo desconocemos.

Esperamos recibir la información sobre qué es lo que pasaría o cómo va a solucionar este problema que, desde luego, creemos que esto sí que no es una sensación, sino un hecho objetivo, y esperamos que esto, como no está el señor Alli, desde luego, no sea culpa de UPN-PSN, porque además cuando ha estado en mayoría absoluta podía haberlo solucionado. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Rapún León): Gracias, señora Acedo. Señor Consejero, tiene usted la palabra.

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR (Sr. Caballero Martínez): Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, empezamos el segundo punto del orden del día y me pregunta cuál es la situación de la Agencia. Quizás le podría contestar con el chascarrillo de bien, gracias. La Agencia goza de buena salud y, evidentemente, espero, señora Acedo, que no le sorprenda que puedan existir resoluciones de los tribunales cuestionando decisiones administrativas. Desde ese punto de vista, todos los días la Sala de lo Contencioso-Administrativo dicta multitud de sentencias, esas son las reglas del juego, con esas jugamos, profesionalmente me he dedicado muchos años a eso, a encontrarme con sentencias que ratifican o que rectifican los actos. Por eso voy a tratar de ser muchísimo más breve, ya nos hemos extendido de forma yo diría que hasta excesiva en el punto anterior, porque creo que estamos ante una cuestión estrictamente formal y la verdad es que me alegra oír su intervención, me hubiese alegrado también que la hubiese hecho en el mismo sentido a lo largo de toda la legislatura pasada, diciéndonos lo bien que lo estábamos haciendo con la Agencia, pero, bueno, nunca es

tarde si la dicha es buena, y en ese sentido creo que es bueno constatar que la realidad de los hechos y la realidad de los acontecimientos hace que hoy en día nadie ponga en duda la necesidad, la oportunidad, el acierto del Gobierno al crear la Agencia Navarra de Emergencias en el año 2006, y nadie pone en duda el acierto de su funcionamiento viendo y constatando cuál es el día a día, que nos está permitiendo una muy alta coordinación y una muy alta eficiencia de los recursos humanos, en los recursos materiales, en la atención de las emergencias que ocurren, por desgracia, diariamente a los ciudadanos.

De hecho, les decía en su momento que se nos estaba siguiendo desde otras comunidades autónomas, pues les puedo transmitir que se nos sigue siguiendo, si me permiten la redundancia, y representantes de Gobiernos de otras comunidades se interesan habitualmente por el modelo de Agencia Navarra de Emergencias, por el modelo de agencia que hemos implantado en Navarra, de hecho, en algunas de ellas, con independencia de los colores políticos, se está implantando de modo muy semejante, hasta el punto de que también les puedo decir que en alguna otra comunidad se ha contratado a algún técnico de nuestra propia Agencia para ponerla en marcha.

Creo además que es bueno poner esto de manifiesto y es bueno decirlo porque la Agencia y el propio trabajo de la Agencia supone una manera de trabajar pública, una manera de trabajar a la vista de cualquier ciudadano, no solo porque el tipo de actuaciones que realiza suponen un reflejo de lo que es el día a día, y además lo vemos reflejado en las informaciones de sucesos que difunden los medios de comunicación, sino que además la realidad del día a día de este servicio hace que todos, yo diría que todos, si no de modo directo, y espero que no de modo directo, de modo indirecto tengamos conocimiento de algún caso de algún familiar, vecino, amigo, conocido que ha requerido la intervención, y realmente el nivel de satisfacción que nos transmite la ciudadanía es muy bueno con estos servicios. Por eso puedo decir con satisfacción que agradezco que me brinden la oportunidad, ante una cuestión formal, de poder venir a decir que el nivel de seguridad subjetiva de los ciudadanos navarros en estos casos es muy alto, y creo que además objetivamente se está demostrando que los medios que hay son suficientes, están bien gestionados y son movilizados de una manera ágil y eficaz.

No voy a seguir con esta introducción que creo que en este foro era necesaria, y paso sin más al nudo de la cuestión que nos ha solicitado la portavoz, y es que, efectivamente, un requisito formal del Decreto Foral 38/2006, por el que se creó la Agencia, ha hecho que la Sala de lo Contencioso-

Administrativo, por una sentencia dictada en el mes de noviembre pasado, anulara el decreto por entender que faltaba el requisito formal del dictamen del Consejo de Navarra, que la Sala entiende que era preceptivo. Evidentemente, yo lo respeto perfectamente. No hace falta tampoco que les diga que el expediente de este decreto de creación de la Agencia Navarra de Emergencias se preparó de acuerdo con los criterios jurídicos habituales, con lo que los expertos jurídicos del departamento entendieron. Entendieron que no era necesario ese dictamen, y así lo hicieron constar en el expediente correspondiente, por entender que el contenido de los estatutos de la Agencia suponen un reglamento organizativo, es decir, la clave está en que lo que requiere el dictamen del Consejo de Navarra son los elementos ejecutivos y no los elementos organizativos. Los servicios jurídicos del Gobierno entendieron que no estábamos ante el desarrollo de una ley o de una norma de carácter ejecutivo que requiriese el dictamen del Consejo de Navarra, porque precisamente lo que se estaba haciendo era, a juicio de los técnicos, ejercer las funciones de autoorganización creando un organismo. Bueno, pues la función que tiene el Consejo de Navarra es tutelar la legalidad, y lo cierto es que no se había solicitado y hasta ahora no se ha solicitado al Consejo de Navarra con anterioridad dictamen alguno para la creación de organismos autónomos y para la aprobación de sus estatutos.

Pero, como digo, asumimos las reglas del juego, como no puede ser, además, de otra manera, iba a decir proviniendo profesionalmente de donde provengo, con toda deportividad, y lo cierto es que la Sala de lo Contencioso consideró que es preceptivo contar con este dictamen y se anuló el decreto foral. Una vez trasladado el fallo y analizado el contenido, lo que se hace cuando se tiene una sentencia con cuyo contenido no se está de acuerdo es ver la valoración de los servicios jurídicos, y la valoración que hicieron los servicios jurídicos fue que procedía la presentación ante la Sala del correspondiente escrito de preparación de recurso de casación. Entendían y siguen entendiendo que el decreto constituye un reglamento organizativo, por tanto, que es puramente organizativo, que se refiere a la estructura de la Agencia y al funcionamiento y que no es preceptivo el dictamen.

Bueno, sin entrar realmente en detalles del iter procesal, que creo que no nos llevaría a ningún lado, la presentación de este escrito, como bien saben sus señorías, en la práctica, el inicio del proceso ante el Tribunal Supremo, hace que la sentencia no sea firme y no sea ejecutiva, la sentencia únicamente adquiere firmeza en el supuesto de que se inadmita el recurso de casación o de que sea desestimado.

He de añadirles un dato, a fin de que tengan la información concreta y completa, y es que precisamente ayer fue notificado a los servicios jurídicos del Gobierno un auto de la Sala declarando no haber lugar al emplazamiento de las partes y remisión de los autos al Tribunal Supremo, porque la Sala entiende que la sentencia no es susceptible de recurso, pero seguimos en el trámite procesal, por decirlo así, porque contra este auto cabe recurso de reposición previo al de queja. Es una notificación de la que tuve conocimiento ayer por la tarde, no tengo la valoración, pero en principio la situación es la de que este decreto no es firme, sigue vigente, sigue plenamente eficaz, por tanto, hasta el día en que la sentencia de la Sala en su caso, por los trámites procesales, adquiera firmeza.

No obstante, creo que a nadie se le oculta que entrar en estos trámites supone embarcarse en un proceso en el que no hay certeza de cuál va a ser el resultado final. Los abogados solemos decir que malo es el abogado que predice cuál va a ser la sentencia y que a veces es mejor cambiar de abogado si te dice que algo está ganado. Entonces, no hay certeza de cuál va a ser el resultado final ni de cuándo va a producirse el pronunciamiento definitivo sobre la cuestión, y, bueno, dado que se trata de una cuestión formal, desde el departamento hemos optado también por lo que entendemos que es mejor desde el punto de vista práctico. Se ventila, como les digo, una disquisición jurídica que puede dar lugar a todos los estudios que se quiera y hasta a tesis doctorales sobre el carácter organizativo o ejecutivo de los estatutos, y en ese sentido no nos parece prudente limitarnos a esperar a ver cómo se dirime la cuestión en el Tribunal Supremo por una mera cuestión de prurito técnico, de un prurito legal, profesional de esperar a ver a quién da la razón, qué punto de vista jurídico es el correcto, aunque nosotros, evidentemente, como nos corresponde, seguimos ratificando y confiando en el criterio de los expertos, de los juristas del Gobierno. Por eso se ha tomado una segunda decisión paralela, una segunda decisión complementaria por razones, como les digo, de prudencia y de eficacia, y he ordenado iniciar los trámites para proceder a la aprobación de un nuevo decreto foral con la tramitación del expediente correspondiente, que lo elevaremos sin ningún problema al Consejo de Navarra para su dictamen.

La verdad es que esto implica un nuevo trabajo de preparar la documentación que acompaña a la creación del organismo, se está haciendo la actualización o revisión de esa documentación, habrá que actualizar el plan estratégico al momento de su aprobación, porque en parte lo que era el plan estratégico inicial está ya implantado, pero creo que en dos o tres meses estará aprobado este nuevo decreto foral que sustituya y derogue al

decreto vigente, si antes no se producen otros avatares jurídicos.

Entendemos que es la solución fácil, práctica y breve, y, como les digo, la Agencia no se ha visto afectada en el quehacer práctico por esta cuestión, pero siempre es positivo, ante situaciones en las que puede haber cualquier tipo de sombra de incertidumbre, hacerlas desaparecer y, evidentemente, es la opción que se ha tomado porque es la opción que desde el punto de vista del análisis global con los juristas del departamento ha parecido más apropiada, y lo que hacemos en este tipo de cuestiones a la hora de tomar decisiones es requerir la opinión técnica, seguir el asesoramiento técnico y, en ese sentido, completar los expedientes, sometiéndonos siempre, evidentemente, al superior criterio de nuestros técnicos y posteriormente al superior criterio de los Tribunales, que para eso están, con todo el respeto del mundo, sin ningún problema. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Rapún León): *Gracias, señor Consejero. Señora Acedo.*

SRA. ACEDO SUBERBIOLA: *Gracias, señor Presidente. Trataré de ser breve, pero, evidentemente, a esta portavoz sí que le provoca algunas cosas la exposición del Consejero. En concreto, diré lo siguiente. Nosotros no hemos pedido la comparecencia porque creyéramos que la Agencia Navarra de Emergencias iba a dejar de hacer su función o iba a dejar de prestar los servicios o que esto era algo que iba a afectar a la prestación de los servicios, no es el caso, en absoluto. Es más, de la primera exposición creo que se ha deducido claramente que no era eso lo que esta portavoz quería decir, sino en qué medida afectaba a los trabajadores que siguen prestando sus servicios el hecho de que antes fueran trabajadores del Consorcio de Bomberos y que hayan pasado a ser trabajadores de la Agencia Navarra de Emergencias, y no me refiero a los trabajadores que han pasado a ser de la Administración de la Comunidad Foral, sino a los que han pasado a ser de la Agencia Navarra de Emergencias, y a los medios materiales e inversiones realizadas por la Agencia Navarra de Emergencias en tanto que organismo autónomo con personalidad jurídica e incluso a sus propias gestiones económicas, en tanto en cuanto la creación y la personalidad jurídica que le da esa capacidad a la Agencia Navarra de Emergencias se la otorga la entrada en vigor de un decreto foral que está anulado. Y, claro, no he hablado del servicio, el servicio se sigue prestando.*

Tampoco creo que este grupo haya dicho en la pasada legislatura que se hacía ni mal ni bien ni nada por el estilo, porque creo que la apuesta por una Agencia Navarra de Emergencias fue una apuesta del Gobierno de UPN-CND, pero, desde luego, no fue contradicho por la Cámara que

fuera necesaria por el tema del Consorcio de Bomberos y por regularizar estas situaciones. Ni bien ni mal, simplemente es una decisión del Gobierno, que para eso está.

Pero, mire usted, lo que yo creo es que un decreto foral que obtiene una sentencia de la Sala de declaración de nulidad no provocará problemas, llamémosles así, en el sentido de la ejecución del servicio, pero, insisto, sí plantea cuestiones como que por una cuestión formal con la que se puede o no estar de acuerdo, pero que repercute en algo tan importante como la creación de un nuevo organismo autónomo con una regulación absolutamente diferente de varios servicios que antes estaban incardinados en otros lugares, tanto jerárquica como orgánica como funcionalmente, parecía más que razonable que lo que había que hacer era subsanar los defectos formales, y yo, desde luego, no voy a entrar en absoluto ni es mi labor ni mi intención, en una cuestión de disquisición jurídica o de prurito, como usted ha dicho, de carácter jurídico, me parece que el Gobierno y el Consejero, que es al que le hemos preguntado, están para saber discernir entre el prurito jurídico y la eficacia de la prestación del servicio, y, en ese sentido, entiendo que lo más lógico es lo que últimamente parece que ha hecho, que es iniciar los trámites para la redacción de un nuevo decreto foral que, ejecutando la sentencia, derogue el anterior y tenga los trámites adecuados.

Hablemos claro, es más lógico ejecutar la sentencia, más lógico digo desde el punto de vista estrictamente de consejería, y separando el tema del prurito jurídico, de disquisición jurídica, porque, claro, si al final de lo que se trata es de dar seguridad jurídica a un organismo autónomo, si no se ha tenido la prudencia de a más a más, seguro que no habrá un recurso que anule por a más a más. Si se hubiera pedido el informe al Consejo de Navarra no hubiéramos estado en esta circunstancia, luego la seguridad jurídica es más lógica con el a más a más, pero si no se hace así cuando menos a esta portavoz le parece que lo razonable en estos casos para que no haya ninguna duda ni posibles problemas tanto para trabajadores, para inversores como para las relaciones de terceros y externas de la Agencia como organismo con personalidad jurídica propia, es que eso, efectivamente, se solucione dándole cobertura y seguridad jurídica, y además eso no provoca discusión jurídica con una decisión de la Sala de la que todos podemos pensar si es o no recurrible. En fin, parece ser que muy recurrible no es y tiene toda la pinta de que va a terminar diciéndoles que es firme, y mientras tanto lo que sí le digo es que nos parece correcto que se hayan iniciado los trámites para hacer el nuevo decreto foral, pero, desde luego, si se hubiera hecho en diciembre igual

habríamos avanzado ya unos cuantos meses. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Rapún León): *A usted, señora Acedo. ¿Portavoces que quieran intervenir? Señor León, por UPN, tiene la palabra.*

SR. LEÓN CHIVITE: *Intervendré muy brevemente. En principio, quiero constatar que no ha tenido trascendencia alguna en lo que ha sido el normal funcionamiento del servicio, tal y como ha manifestado el señor Consejero, y con la doble actuación del Gobierno no sé si desde diciembre se hubiesen aprovechado varios meses, uno sí, varios difícilmente, yo digo que con la doble actuación del Gobierno, que es con la presentación del recurso de casación y con la tramitación de un nuevo expediente de decreto foral, pues ya está. Vemos y constatamos que practica siempre la prudencia que le reclamaba en el punto anterior y este caso no ha sido una excepción. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Rapún León): *Gracias, señor León. Señor Zabaleta, por Nafarroa Bai, tiene la palabra.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *En primer lugar, quiero contestar, aunque solo sea negativamente, al ejercicio de autobombo que ha hecho el señor Consejero, que aprovechando la circunstancia ha echado no sé cuántas loas que, a nuestro juicio, no es cuestión de contestar, pero ¿en qué sitio o en qué país no tiene la gente una buena visión, por ejemplo, de los bomberos? Basta leer la prensa. Entonces, ¿será consecuencia de que se ha creado la Agencia de Emergencias que estén bien vistos? Pues igual no.*

Por lo tanto, lo que creo que hay que hacer ante una sentencia de estas es, primero, revisar los criterios organizativos que se crearon al poner en funcionamiento esta Agencia de Emergencias porque hay bastantes cuestiones que, a nuestro juicio, merecerían una revisión. En todo caso, quizá, además deberán hacerse porque, claro, aquí se dice: lo que vamos a hacer es simplemente pasarlo por el tamiz del Consejo de Navarra y nada más, repetir el decreto foral anterior. Bueno, algo dirá el Consejo de Navarra. Quizás dé alguna opinión, que para eso está, quizás diga que hay que corregir algunas cuestiones. Nosotros creemos que hay varias cuestiones que merece la pena corregir.

Por otro lado, se nos ha dicho que se interpuso el anuncio del recurso de casación y que el Tribunal Superior ha dictaminado en el sentido de que no es procedente, por lo que estamos en esa situación transitoria de discutir si cabe o no cabe recurso de casación. Bueno, hay una parte recurrente que puede pedir la ejecución. No se nos ha dicho si la ha pedido o no, teóricamente existen más problemas que los que se reducen a la mera cuestión formal que significa haber anulado todo

un decreto foral, nada menos que un decreto foral que creaba un organismo autónomo con toda una serie de cuestiones que venían de antaño y que afectan mucho a la ciudadanía, y no existe al parecer más intención que la de cumplir la formalidad de que dé también un dictamen el Consejo de Navarra.

A nosotros nos parece que este tema habría que abordarlo entrando en el fondo del asunto, y además creemos que sería una buena oportunidad, porque hay bastantes cuestiones, desde los teléfonos de urgencias a cualquiera otra cuestión que necesitaría también, quizás, una revisión. También la portavoz del Partido Socialista ha hecho una serie de alusiones en el sentido de que están los precedentes del consorcio, si son parte o no son parte en este momento de un decreto foral recurrido los miembros de los que se componía ese Consorcio, etcétera. Creemos que el tema debe ser tratado no como una cuestión de cumplimiento de formalidades, sino en el fondo del asunto.

Y finalmente, ya que no está el señor Alli, para contestar a la alusión que hacía la portavoz del Partido Socialista, diré que, efectivamente, la culpa de que esto esté mal la tienen ustedes, el Partido Socialista y UPN juntos.

SR. PRESIDENTE (Sr. Rapún León): *Gracias, señor Zabaleta. Señor Consejero.*

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR (Sr. Caballero Martínez): *Muchas gracias, señor Presidente. La verdad, señora Acedo, es que da vueltas para acabar diciendo que lo que estamos haciendo es lo correcto, ya da vueltas. Dice que desde diciembre podíamos haber avanzado. Pues efectivamente, desde diciembre estamos avanzando, desde que nos notificaron la sentencia. Usted me dice: lo que hay que hacer es ejecutarla. No, hombre, lo que hay que hacer, yo no voy a entrar, evidentemente, en discusiones jurídicas con usted, pues usted, como asesora, evidentemente, tiene mucho más recorrido que yo, lo que me parece es que por un elemental sentido de prudencia prefiero ejecutar una sentencia voluntariamente en una situación de sentencia no firme. Sin más. Y entonces, ¿qué es lo que hay que hacer? Pues, insisto, ante un expediente que lo único que ha discutido es una cuestión formal, que entra dentro de lo habitual, tratar de corregir esa cuestión formal. Y, evidentemente, cuando uno trata de corregir la cuestión formal, no se trata de una cuestión exclusivamente de forma, los infor-*

mes que hay que incorporar a los expedientes hay que reproducirlos, y entonces pueden decir lo mismo o pueden decir otras cosas. Ya he comentado que algunas cosas valen y otras no, como, por ejemplo, el plan de actuación. No es el mismo el plan de actuación que hay que hacer ahora que el que había que hacer el día anterior a su implantación. Sin ningún problema. Y eso es lo que se está haciendo y si el Consejo de Navarra dice que hay que hacer otra cosa, pues se hace.

Comparto absolutamente el criterio del a más a más y del a más a más, pero, bueno, hay una cuestión que también es muy clara en todo esto, a toro pasado todo es muy fácil. Entonces, dices: bueno, evidentemente, pues a más a más, pero a toro pasado.

Hay una cuestión que se me ha olvidado mencionar y que usted había comentado en la introducción, y es el tema del Consorcio. El tema de la extinción del Consorcio se produce por un acuerdo entre el departamento y el Ayuntamiento de Pamplona, y en ese sentido la creación o no creación de la Agencia no incide absolutamente nada, es decir, el personal del Ayuntamiento de Pamplona se incorpora al Servicio de Bomberos del Gobierno de Navarra y luego es el Gobierno de Navarra el que lo adscribe a la Agencia. Entonces, la situación de adscripción a la Agencia es exactamente la misma que la del personal propio, porque lo que se ha hecho es la transferencia, fruto de la Ley de Protección Civil y de Atención de Emergencias, de ese personal al Gobierno de Navarra para su posterior incorporación a la Agencia. Ya se preveía y se hablaba de que se iba a crear la Agencia, pero no se ha hecho un acuerdo Agencia-Ayuntamiento, no es el acuerdo Agencia-Ayuntamiento, sino Gobierno de Navarra-Departamento con el Ayuntamiento, por tanto, no incide en absoluto. Creo que la cuestión no tiene más recorrido.

Evidentemente, yo entiendo, señor Zabaleta, que aproveche para decirnos que lo que tenemos que hacer es entrar en el fondo del asunto, lo que pasa es que lo que yo no sé es cuál es el fondo del asunto en una cuestión que es estrictamente formal. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Rapún León): *Gracias, señor Consejero. No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, señorías, se levanta la sesión.*

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 13 HORAS Y 15 MINUTOS.)